



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N00926-001-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026, DE CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, Y POR LA OTRA GAS UNO DE PUEBLA S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ RAMÓN MURO CHÁVEZ, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA, CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ CON R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE "EL INSTITUTO", EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO ÁREA CONTRATANTE CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N00926-001-00**

I.5. EL MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN CON R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUERENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. EL MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN CON R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.10., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ CON R.F.C. [REDACTED] TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"

1.8.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA M.D.O. NORMA MOLINA NAVA, JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"

I.9. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-9-2026, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) VIGENTE, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N00926-001-00

I.10. **“EL INSTITUTO” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NUMERO DE SOLICITUD 0000025428-2026 CUENTA CONTABLE NUMERO 51311002 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2026. ANEXO 1 (UNO) “CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

I.11. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.

I.12. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **“EL PROVEEDOR”, DECLARA QUE:**

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **11,054** DE FECHA 15 DE JULIO DE 2003 PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DE LA MUNICIPALIDAD DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 50 DE GUADALAJARA, JALISCO, REGIÓN 06, DENOMINADA **“GAS UNO DE PUEBLA S.A. DE C.V.”** CUYO OBJETO SOCIAL ES a) ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, LA INSTALACIÓN DE PLANTAS, BODEGAS DE DISTRIBUCIÓN, BODEGAS DE EXPENDIO AL PUBLICO, ESTACIONES DE CARBURACIÓN Y DE LOS EQUIPOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA ESOS FINES, ENTRE OTROS COMO PARTE DEL OBJETO SOCIAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHOLULA, PUEBLA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 2188*3 **DE FECHA DE REGISTRO 29 DE JULIO DE 2003**, SOCIEDAD QUE HA SUFRIDO DISTINTAS MODIFICACIONES SIENDO DE TRASCENDENCIAS LAS CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

- **MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA QUINTA, EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.-** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **9,143**, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL VARGAS ACEVES, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 114 DE GUADALAJARA, JALISCO, EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE CHOLULA, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2188 Y CON NUMERO DE CONTROL INTERNO 202100154018 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021.

II.2 **EL C. JOSÉ RAMÓN MURO CHÁVEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA NÚMERO **11,208** DE FECHA **19 DE ENERO DE 2024** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL VARGAS ACEVES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 114 DE GUADALAJARA JALISCO EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN JALISCO MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GUP030715I19**, ASIMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **“EL INSTITUTO”** NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [REDACTED]

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N00926-001-00

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CARRETERA ANTIGUO CAMINO A SAN LORENZO NÚMERO 1, SAN LORENZO ALMECATLA, CUAUTLANCINGO, ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72710** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS


PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" EL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026**, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EN LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO 1 (UNO)	"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 2 (DOS)	"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES)	"ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS", "JUNTA DE ACLARACIONES" Y "ACTA ADMINISTRATIVA"
ANEXO 4 (CUATRO)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"
ANEXO 5 (CINCO)	"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"
ANEXO 6 (SEIS)	"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$756,200.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS INHERENTES AL SERVICIO, Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$1,870,600.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS INHERENTES AL SERVICIO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N00926-001-00
---	---	--

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL:

CONSUMO PROMEDIO TOTAL (LTS)		
MÍNIMO	MÁXIMO	FRECUENCIA DE SURTIMIENTO
95,000	235,000	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RÉGIMEN / PROGRAMA	CONSUMO PROMEDIO TOTAL LTS		PRECIO UNITARIO POR LITRO SIN IMPUESTOS	IMPORTES SIN IMPUESTOS	
			MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	OBLIGATORIO	95,000	235,000	\$7.96	\$756,200.00	\$1,870,600.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, EN VIRTUD DE QUE LOS PRECIOS SE ENCUENTRAN LIBERADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA. LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, NO PODRÁN SER SUPERIORES AL QUE PUBLICA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA PARA EL ESTADO DE HIDALGO. POR LO TANTO, EL PRECIO UNITARIO PODRÁ VARIAR, RECONOCIENDO EL INSTITUTO Y EL PROVEEDOR LOS INCREMENTOS Y LOS DECREMENTOS QUE ESTE SUFRA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “**EL INSTITUTO**” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

“**EL INSTITUTO**” REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE “**EL PROVEEDOR**” ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] SUCURSAL [REDACTED] A NOMBRE DE **GAS UNO DE PUEBLA S.A. DE C.V.**

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.



- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORQUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE “EL PROVEEDOR” ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE “EL PROVEEDOR” AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE “EL PROVEEDOR” ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS” [HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP](http://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP) , SIN QUE ESTOS REBASAN LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL ENVIÓ Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO LA ENTREGA FÍSICA EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA FINAT 51311002

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
• EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO	<ul style="list-style-type: none"> • REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: • NUMERO DE PROVEEDOR • NUMERO DE CONTRATO - NUMERO DE ID PEDIDO-RECEPCIÓN; Y • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE. 	PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR”, QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE “EL INSTITUTO” LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N00926-001-00

ASÍ MISMO SE SOLICITA A “**EL PROVEEDOR**” EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

LOS PROVEEDORES QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR “**EL PROVEEDOR**” SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**” POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

“**EL PROVEEDOR**”, DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE “**EL INSTITUTO**”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

“**EL PROVEEDOR**”, PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE “**EL INSTITUTO**”, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS”, TAMBIÉN DENOMINADO “RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO”, EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE “**EL INSTITUTO**”.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A “**EL PROVEEDOR**” LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**” POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA FINAT PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO “CUENTAS CONTABLES” DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”.

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N00926-001-00

MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**” PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

“**EL PROVEEDOR**” PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON “**EL INSTITUTO**”.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**EL INSTITUTO**”.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 51, 67, 78 Y 80, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**”, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS “**EL INSTITUTO**” REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A “**EL PROVEEDOR**” LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A “**EL PROVEEDOR**” PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA “**EL INSTITUTO**” PARA CON “**EL PROVEEDOR**” O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A “**EL INSTITUTO**” LA PENA CONVENCIONAL.

“**EL PROVEEDOR**”, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR A “**EL INSTITUTO**”, EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR “**EL INSTITUTO**”.

CUANDO LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A “**EL PROVEEDOR**” RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A “**EL PROVEEDOR**” QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 050GYR017N00926-001-00

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL FINAT DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA .

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES".

LOS VOLÚMENES MÍNIMOS Y MÁXIMOS REQUERIDOS, SON DETALLADOS EN EL APÉNDICE NO. 1 (UNO) "CONSUMO Y UNIDADES DE SURTIMIENTO".

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN Y EN EL APÉNDICE NO. 2 (DOS) "ENTREGAS Y DIRECTORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", EN EL APARTADO DE TERMINOS Y CONDICIONES DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES".

NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
C. ERICK EMMANUEL ORTEGA SOTO	TELEF. 771-71-3-13-74	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	AVENIDA FRANCISCO I MADERO 407 PACHUCA DE SOTO, COL. NUEVA FRANCISCO I MADERO, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42700	PACHUCA DE SOTO, HGO.
	CEL. [REDACTED]			
C. MARCO ANTONIO MONTALVO AVILES	CEL. [REDACTED]	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	CALLE INDEPENDENCIA Y NICOLAS FLORES S/N MIXQUIAHUALA, COL. LOS TIGRES, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO., C.P. 42700	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	AV. CIRCUITO SOLIDARIDAD No. 115-A FRACC EFREN REBOLLEDO COL. PARQUE URBANO, ACTOPAN, HGO., C.P. 42500	ACTOPAN HGO.
ING. FERNANDO MEJÍA CAMPOS	TELEF. 01-771-71-5-95-31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No. 201, ESQUINA JAIME TORRES BODET, COLONIA RINCON DEL VALLE, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO.
ING. OMAR NOEL VAZQUEZ HERNÁNDEZ	TELEF. 01-775-75-3-13-85	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	PROLONGACIÓN GUERRERO S/N TULANCINGO, COL. TULANCINGO CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, HGO, C.P. 43600	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
	CEL. [REDACTED]	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	AV. FCO.I. MADERO N° 106 COL. CENTRO, CUAUTEPEC, HGO C.P. 42740	CUAUTEPEC HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 4	CALLE MIGUEL HIDALGO 104 SANTIAGO TULANTEPEC, COL. SANTIAGO TULALTEPC CENTRO, C.P. 43760, SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO
C. FERNANDO GALVÁN CERVANTES	TELEF. 01-775-11-2-10-(70, 72, 73)	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	CARMEN SERDAN ESQUINA CON BOULEVARD PLEASENTON No. 1101, COLONIA REAL DE MINAS, TULANCINGO DE BRAVO, HGO. C.P. 43612	TULANCINGO DE BRAVO HGO.
ING. FELIPE LICONA RANGEL	CEL. [REDACTED]	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	AV. BENITO JUÁREZ EXTERIOR 123, DOXEY TLAXCOAPAN HGO. C.P. 42965	TLAXCOAPAN HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 29	AVENIDA PEDRO MARÍA ANAYA S/N HUICHAPAN, COL. LA CAMPANA, HUICHAPAN, HGO., C.P. 42405	HUICHAPAN HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 31	CALLE JESÚS ORTEGA Y ESQUINA XICONTENCATL 21 ZIMAPÁN, COL. CERRITO ROMERO, ZIMAPÁN, HGO., C.P. 42335	ZIMAPAN HGO.
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 5	EJIDO SAN BARTOLOMÉ DOXEY, NÚMERO 121, TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	TULA DE ALLENDE HGO.
ING. KILIAN ALBERTO MORALES OSORIO	TELEF. 01-773-73-3-00-37	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	MELCHOR OCAMPO No. 32 TEPEJI DE OCAMPO, COL. NOXTONGO, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO,	TEPEJI DEL RIO HGO.



NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
			HIDALGO, C.P. 42855	
	CEL. [REDACTED]	TIENDA PARA EMPLEADOS TEPEJI	C NACIONAL DE ENSEÑANZA No. 1-A COL. EL EDEN, TEPEJI DEL RIO, HGO., CP 42850	TEPEJI DEL RIO HGO.
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEJI	NACIONAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA ENTRE AV. MELCHOR OCAMPO Y FRANCISCO OSES 1 S/N TEPEJI DEL RÍO, COL. EL EDÉN, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, C.P. 42854, HGO.	TEPEJI DEL RIO HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR S/N ATOTONILCO DE TULA, COL. BOVEDAS, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, C.P. 42980, HGO.,	ATOTONILCO DE TULA HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	BOULEVARD EL COPERATIVISMO 114 TULA DE ALLENDE, COL. CIUDAD COOPERATIVA CRUZ AZUL, C.P. 42847, TULA DE ALLENDE, HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO.
C. JOSUÉ DAVID MUÑOZ ANAYA	TELEF. 01-791-91-3-27-77 CEL. [REDACTED]	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 8	AVENIDA CIRCUNVALACION S/N FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN (CIUDAD SAHAGÚN), COL. TADEO DE NIZA, C.P. 43996, TEPEAPULCO, HIDALGO	TEPEAPULCO HGO.
ING. VICTOR ALVARADO GARCÍA	CEL. [REDACTED]	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CD. SAHAGÚN	PLAZA RODRIGO GÓMEZ ENTRE CARRETERA FEDERAL PACHUCA PUEBLA Y CARLOS 1 S/N CD. DE FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN, COL. CENTRO, TEPEAPULCO, HGO., C.P. 43990	TEPEAPULCO HGO.
		GUARDERÍA SAHAGÚN CD.	CONJUNTO RESIDENCIAL DINA 6 CIUDAD SAHAGUN, COL. DINA MUNICIPIO TEPEAPULCO, TEPEAPULCO, HGO., C.P. 43995	TEPEAPULCO HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15	AVENIDA ALDAMA PONIENTE S/N APAN, COL. CENTRO, APAN, HGO., C.P. 43900	APAN HGO.
ING. JESUS IVES MARTINEZ GUTIERREZ	TELEF. 01-779-79-6-09-68 CEL. [REDACTED]	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NO. 33	RUBI NO. 3, COLONIA GEOVILLAS, TIZAYUVA, HGO., C.P. 43800	TIZAYUCA HGO.
ING. DANIEL HERNANDEZ MEJIA	CEL. [REDACTED]	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	AVENIDA AMÉRICA 3 TIZAYUCA, COL. FRACCIONAMIENTO HÉROES DE TIZAYUCA, TIZAYUCA, HGO., C.P. 43816	TIZAYUCA HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	AVENIDA HIDALGO S/N TLAXCOAPAN, COL. EDUCACION, TLAXCOAPAN, HGO., C.P. 42952	TLAXCOAPAN HGO.
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA	CALLE SEP KM. 84.5 Y CARR. MÉXICO PACHUCA 104 S/N PACHUCA DE SOTO, COL. RANCHO LA ESTRELLA, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	CALLE BARRIO SAN FRANCISCO S/N MINERAL DEL MONTE, COL. SAN FRANCISCO, MINERAL DEL MONTE, HGO. C.P. 42136	MINERAL DEL MONTE HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35	CUITLAHUAC ESQUINA QUETZALCOATL 401 MINERAL DE LA REFORMA, COL. FRACCIONAMIENTO LA COLONIA, MINERAL DE LA REFORMA, HGO. C.P. 42185	MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
ING. ISHAC LICONA LEON	TELEF. 771-155-0233	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36	BOULEVARD FELIPE ANGELES No. 1102, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO HGO, C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE LOS DÍAS LUNES A VIERNES, EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO EN EL HORARIO DE **08:00 A 15:00** HORAS.
2. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE, A TRAVÉS DE CARROS CISTERNA PIPAS CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
3. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE AL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE, MOSTRANDO VISUAL Y DOCUMENTALMENTE LA LECTURA DEL MEDIDOR CON QUE CUENTAN LOS VEHÍCULOS (TANQUE PIPA) VERIFICANDO QUE EL VOLUMEN SUMINISTRADO SEA EL MISMO QUE EL QUE MARCAN LOS MEDIDORES DEL INSTITUTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N00926-001-00

4. EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON EQUIPO DE REPARTO SUFICIENTE Y ADECUADO, ASÍ COMO TENER UN ADECUADO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EQUIPOS DE RESERVA PARA EL CASO EN QUE SE PRESENTEN FALLAS MECÁNICAS.
5. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESARCIR CUALQUIER DAÑO OCASIONADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES, A BIENES PROPIEDAD DEL IMSS O DEL PERSONAL QUE EN EL LABORA, POR TRABAJADORES DE SU EMPRESA, QUIENES REALICEN LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE GAS L.P.
6. EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P, BAJO SU INMEDIATA DIRECCIÓN Y RESPONSABILIDAD; SUPERVISADA EN TODO MOMENTO POR LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD Y PARA EL CASO DE LAS UNIDADES DONDE NO EXISTA ESTA OFICINA, EL ÁREA RESPONSABLE SERÁ LA ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DEBIENDO APOYARSE CON EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.
8. DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ REALIZAR EL SURTIMIENTO DEL GAS L.P. EN LAS UNIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA HGO., EN UN LAPSO NO MAYOR A 4 HRS., UNA VEZ QUE SE REALICE EL PEDIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, OFICIO Y/O MEMORÁNDUM, PARA LO CUAL DEBERÁ ASIGNAR EL NÚMERO DE PEDIDO CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE EL PEDIDO HAYA SIDO REALIZADO EN UN HORARIO DONDE LAS 4 HRS., PARA LLEVAR A CABO EL SURTIMIENTO SUPERE EL HORARIO DE ATENCIÓN, ÉSTE SE REALIZARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL A LAS 8:00 HRS.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ REALIZAR EL SURTIMIENTO DEL GAS L.P. EN LAS UNIDADES QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA HGO., EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HRS., UNA VEZ QUE SE REALICE EL PEDIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, OFICIO Y/O MEMORÁNDUM, PARA LO CUAL DEBERÁ ASIGNAR EL NÚMERO DE PEDIDO CORRESPONDIENTE.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE LA “EL INSTITUTO” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N00926-001-00

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS AL ARRENDADOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP" 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA CONFORME AL APÉNDICE NO. 8 (OCHO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO" A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONFORME AL APÉNDICE T35 "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N00926-001-00

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088, PRIMER PISO.**
- C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL 3 (TERCER) DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN II, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE "EL INSTITUTO" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N00926-001-00

A) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURAR LA CALIDAD Y LEGALIDAD DEL GAS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, CON ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, INDICANDO QUE ÉSTE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE ACUERDO ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, E INDICANDO QUE LA TOTALIDAD DEL GAS A SUMINISTRAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PROVENDRÁ DE FUENTES LEGALES.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTES, ASÍ MISMO DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU PERSONAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CAPACITADO, SUS TANQUES PIPA CON CERTIFICACIONES VIGENTES, Y SU CERTIFICADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y VIGENTE, ASUMIENDO CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE DAÑOS CIVILES Y MATERIALES QUE SE PUDIERAN CAUSAR A ESTE INSTITUTO, DURANTE O POSTERIOR AL SUMINISTRO.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-

“EL INSTITUTO” LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL LOS BIENES ENTREGADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE “EL PROVEEDOR” EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- A) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.
- E) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- F) “EL PROVEEDOR” DEBERÁ INCORPORARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LA NO INTEGRACIÓN AL REPIIMSS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SERÁ CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONSECUENCIAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE”.



DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ, CON R.F.C. [REDACTED] TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS, PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y, EN SU CASO, EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ AQUELLOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLO NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR EL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ANEXO 2 “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”, INCISO H, DEL APARTADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES, SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN DÍAS HÁBILES	EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO	POR CADA PEDIDO NO ATENDIDO EN DÍAS HÁBILES	1% SOBRE LA FACTURACIÓN DE PEDIDOS SURTIDOS EN DÍA INHÁBIL	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
ATENCIÓN A SUMINISTRO EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS	EL COMBUSTIBLE DEBERÁ SER SUMINISTRADO DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE 08:00 A 15:0 HORAS	POR CADA PEDIDO ATENDIDO FUERA DEL HORARIO 08:00 A 15:00 HORAS	1% SOBRE PEDIDOS REALIZADOS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
EL COMBUSTIBLE DEBERÁ SER SUMINISTRADO A TRAVÉS DE CARROS CISTERNA PIPAS CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES,	EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CARROS CISTERNA PIPAS CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES,	POR CADA PEDIDO NO REALIZADO A TRAVÉS DE CARROS CISTERNA PIPAS CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES,	1% SOBRE PEDIDOS REALIZADOS EN CARROS CISTERNA PIPAS QUE INCUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
EN CADA SUMINISTRO MOSTRAR VISUAL Y DOCUMENTALMENTE LA	EL PROVEEDOR DEBERÁ MOSTRAR VISUAL Y DOCUMENTALMENTE LA LECTURA DEL	POR CADA ATENCIÓN A SUMINISTRO EN EL QUE NO	1% SOBRE LOS PEDIDOS REALIZADOS EN LOS QUE NO HAYA	HASTA POR EL MONTO DE LA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N00926-001-00**

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
LECTURA DEL MEDIDOR CON QUE CUENTEN LOS VEHÍCULOS, VERIFICANDO QUE EL VOLUMEN SUMINISTRADO SEA EL MISMO QUE EL QUE MARCAN LOS MEDIDORES DEL INSTITUTO	MEDIDOR CON QUE CUENTEN LOS VEHÍCULOS, VERIFICANDO QUE EL VOLUMEN SUMINISTRADO SEA EL MISMO QUE EL QUE MARCAN LOS MEDIDORES DEL INSTITUTO	HAYA SIDO MOSTRADA VISUAL Y DOCUMENTALMENTE LA LECTURA DEL MEDIDOS DE LOS VEHÍCULOS Y/O QUE NO COINCIDA EL VOLUMEN SUMINISTRADO CON LA VARIACIÓN DE LOS MEDIDORES DEL INSTITUTO	SIDO MOSTRADAS VISUAL Y DOCUMENTALMENTE LAS LECTURAS DEL MEDIDOR, Y QUE ESTOS NO COINCIDAN CON EL VOLUMEN QUE MARCAN LOS MEDIDORES DEL INSTITUTO.	GARANTÍA
EL DICTAMEN TÉCNICO DEBERÁ SER ELABORADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS L.P. ACREDITADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	EL DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DEBERÁ SER ELABORADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS L.P., ACREDITADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	CUANDO EL PROVEEDOR ENTREGUE DICTÁMENES NO ELABORADOS POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS L.P. ACREDITADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	1% SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE LA CUAL SE SOLICITE EL DICTAMEN.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
EL DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DEBERÁ INDICAR EL ESTADO ACTUAL, REQUERIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DEBERÁ INDICAR EL ESTADO ACTUAL, REQUERIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES. SIN COSTO ADICIONAL. PARA EL INSTITUTO.	POR CADA DICTAMEN TÉCNICO QUE NO INDIQUE EL ESTADO ACTUAL, REQUERIMIENTOS Y/O ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURACIÓN DEL MES EN QUE SE LLEVE A CABO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
CONSIDERACIÓN DE TODO LO ESPECIFICADO EN LA HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO HDS-PEMEX-TRI-SAC-11 RELATIVA AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO	EN CADA SUMINISTRO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO ESPECIFICADO EN LA HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO HDS-PEMEX-TRI-SAC-11 RELATIVA AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO	POR CADA UNIDAD A LA QUE SE COMPRUEBE LA CONSIDERACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LO ESPECIFICADO EN LA HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD.	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE LA O LAS UNIDADES EN LAS CUALES SE COMPRUEBE EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO ENTRE PROVEEDOR Y PERSONAL IMSS	EL PROVEEDOR DEBERÁ PERMITIR LA SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO, CON OBJETO DE VERIFICAR LAS CANTIDADES ENTREGADAS Y CONSTATAR EL PORCENTAJE DE CARGA DE LOS CONTENEDORES.	CUANDO EL PROVEEDOR NO PERMITA O DIFICULTE LA SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO.	1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURACIÓN DEL MES DE LA UNIDAD EN QUE SE LLEVE A CABO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
REVISIÓN DEL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA	EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DEL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA	CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA REVISIÓN DEL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE LA O LAS UNIDADES EN LAS CUALES SE COMPRUEBE EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA VERIFICAR LA NO EXISTENCIA DE RUGAS AL TÉRMINO DE CADA SUMINISTRO	EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA CONSTATAR QUE TERMINADO EL SUMINISTRO, LAS INSTALACIONES QUEDEN LIBRES DE FUGAS.	POR CADA SUMINISTRO EN EL QUE NO SE REALICEN LAS PRUEBAS SUFICIENTES PARA DETECCIÓN DE FUGAS	1% SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN QUE CORRESPONDA AL MES EN QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
ENTREGA DE ORIGINAL DE CONSTANCIA DE SERVICIO A LA UNIDAD EL DÍA DE ATENCIÓN DE SUMINISTRO	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO A LA UNIDAD, AL TÉRMINO DEL SUMINISTRO.	POR CADA VEZ EN QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DEL SERVICIO EN LA UNIDAD, AL TÉRMINO DEL SUMINISTRO.	1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURACIÓN DEL MES DE LA UNIDAD EN QUE SE LLEVE A CABO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
ENTREGA DE FACTURACIÓN CON COPIA DE CONSTANCIA DE SERVICIO	EL PROVEEDOR DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU FACTURACIÓN POR CARGA, COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO,	CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO JUNTO CON LA FACTURA, POR CADA CARGA A LAS UNIDADES.	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE LA UNIDAD DE LA QUE NO ENTREGUE COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO INMEDIATAMENTE QUE SE DETECTE CUALQUIER FUGA O FALLA EN EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES.	EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO INMEDIATAMENTE QUE SE DETECTE CUALQUIER FUGA O FALLA EN EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES.	POR CADA VEZ QUE EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO INMEDIATAMENTE QUE SE DETECTE CUALQUIER FUGA O FALLA EN EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS	1% SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES EN QUE SE HAYA PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N00926-001-00

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
ENTREGA DEL TICKET QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS POR CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOPROVEEDOR, AL FINALIZAR EL SUMINISTRO.	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGA AL PERSONAL QUE REALIZÓ LA SUPERVISIÓN DE SUMINISTRO, EL TICKET QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS POR CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOPROVEEDOR, AL FINALIZAR EL SUMINISTRO.	INSTALACIONES. CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE, EL TICKET QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS POR CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOPROVEEDOR, AL FINALIZAR EL SUMINISTRO.	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DE LA UNIDAD EN QUE SE HAYA LLEVADO A CABO EL INCUMPLIMIENTO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE DEDUCTIVAS, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **07 DÍAS HÁBILES POSTERIORES** AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA EL TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO.

ESTA NOTA DE CRÉDITO DEBERÁ ENTREGARSE JUNTO CON LA FACTURA A LA QUE SE LE APLICARA DICHA NOTA DE CRÉDITO AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, C.P. 42088, PACHUCA DE SOTO, HGO, LA FACTURA SERÁ TRAMITADA HASTA QUE SE CUENTE CON LA NOTA DE CRÉDITO EN SU CASO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "**EL PROVEEDOR**" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE "**EL PROVEEDOR**" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO **EN EL INCISO H), DEL APRATADO DE TERMINOS Y CONDICIONES DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA **EN EL INCISO H), DEL APRATADO DE TERMINOS Y CONDICIONES DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, POR CADA **DÍA HÁBIL** DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIÓN XIX, 75, 76, 77, Y 78 DE LA LAASSP Y EN LOS NUMERALES 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97, 98, 99, 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE SER SANCIONADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN DELEGACIONAL, QUIEN LA REMITIRÁ AL ÁREA CONTRATANTE PARA SU APLICACIÓN, DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR EL CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N00926-001-00**

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
SUMINISTRO DE GAS L.P. A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	EL PROVEEDOR DEBERÁ INICIAR LA ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SUMINISTRO A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ATENCIÓN A PEDIDOS CUYA ATENCIÓN DE SUMINISTRO SE SOLICITE PARA EL PRIMER DÍA HÁBIL AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	1% EL MONTO DE LA FACTURACIÓN DE LA O LAS UNIDADES.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL REPORTE DE SOLICITUD.	EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE GAS L.P. DENTRO DE LAS PRIMERAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A QUE LE SEA SOLICITADO.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES	1% SOBRE LAS FACTURAS DE PEDIDOS NO ATENDIDOS DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL REPORTE.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
EMISIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS L.P. DEL INSTITUTO	EL PROVEEDOR AL INICIO DEL CONTRATO, CONTARÁ CON UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES Y CUANDO SEA SOLICITADO POR PARTE DEL INSTITUTO, PARA EMITIR UN DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS L.P. DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO DE 05 DÍAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO	1% SOBRE LA FACTURACIÓN DEL MES EN QUE HAYA OCURRIDO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
ENTREGA POR ESCRITO DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE INDIQUE QUE LAS UNIDADES SON SEGURAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS	LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y EN APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-SESH-2011, POR ESCRITO EL DICTAMEN TÉCNICO QUE INDIQUE QUE LAS UNIDADES SON SEGURAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DICTAMEN POR ESCRITO QUE INDIQUE QUE LA O LAS UNIDADES SON SEGURAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS.	1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURACIÓN DEL MES DE LA UNIDAD EN QUE SE LLEVE A CABO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
CONTAR CON EQUIPO DE REPARTO SUFICIENTE Y ADECUADO	EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE REPARTO SUFICIENTE Y ADECUADO	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES, GENERADAS POR NO CONTAR CON EQUIPO DE REPARTO SUFICIENTE Y/O ADECUADO	1% SOBRE EL MONTO DE LAS FACTURAS CUYOS PEDIDOS NO HAYAN SIDO ATENDIDOS OPORTUNAMENTE POR NO CONTAR CON EQUIPO DE REPARTO SUFICIENTE Y ADECUADO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
TENER UN ADECUADO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE REPARTO	EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTABLECER UN ADECUADO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE REPARTO Y CUMPLIRLO.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ATENCIÓN A PEDIDOS POR NO TENER UN ADECUADO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE REPARTO	1% SOBRE EL MONTO DE LAS FACTURAS CUYOS PEDIDOS NO HAYAN SIDO ATENDIDOS OPORTUNAMENTE POR NO CONTAR CON UN ADECUADO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE REPARTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
CONTAR CON EQUIPOS DE REPARTO DE RESERVA, PARA SOLVENTAR CASOS EN QUE SE PRESENTEN FALLAS MECÁNICAS.	EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EQUIPOS DE REPARTO DE RESERVA, PARA SOLVENTAR CASOS EN QUE SE PRESENTEN FALLAS MECÁNICAS.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ATENCIÓN A PEDIDOS POR NO CONTAR CON EQUIPO DE RESERVA	1% SOBRE EL IMPORTE DE LAS FACTURAS DE PEDIDOS NO ATENDIDOS OPORTUNAMENTE POR NO CONTAR CON EQUIPOS DE REPARTO DE RESERVA,	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
ASIGNACIÓN DE UN NÚMERO DE PEDIDO POR CADA SOLICITUD.	EL PROVEEDOR DEBERÁ ASIGNAR UN NÚMERO DE PEDIDO POR CADA SOLICITUD RECIBIDA, PARA SU ATENCIÓN DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE PEDIDO	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE PEDIDOS A LOS CUALES NO SE HAYA ASIGNADO NÚMERO DE PEDIDO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
ENTREGA DE ORIGINAL DE CONSTANCIA DE SERVICIO A LA UNIDAD EL DÍA DE ATENCIÓN DE SUMINISTRO	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO A LA UNIDAD, AL TÉRMINO DEL SUMINISTRO.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DEL SERVICIO EN LA UNIDAD	1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURACIÓN DEL MES DE LA UNIDAD EN QUE SE LLEVE A CABO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
ENTREGA DE FACTURACIÓN CON COPIA DE CONSTANCIA DE SERVICIO	EL PROVEEDOR DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU FACTURACIÓN POR CARGA, COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO,	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO, POSTERIOR A LA ENTREGA DE FACTURACIÓN	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE LA UNIDAD DE LA QUE NO ENTREGUE COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
REPORTE POR ESCRITO DE CASOS DONDE SE REQUIERA REPARACIÓN O MODIFICACIÓN EN LAS INSTALACIONES	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR REPORTE POR ESCRITO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, DE CASOS DONDE SE REQUIERA REPARACIÓN O MODIFICACIÓN EN LAS INSTALACIONES, AL TÉRMINO DEL SUMINISTRO.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE DE CASOS EN QUE SE REQUIERA REPARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN A LAS INSTALACIONES	1% SOBRE EL IMPORTE MENSUAL DE FACTURACIÓN DE LA UNIDAD EN QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
REPORTE POR ESCRITO AL JEFE DE CONSERVACIÓN, CUANDO SE PRESENTEN SUSENSIONES DE SUMINISTRO POR IDENTIFICAR CONDICIONES DE PELIGRO.	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR DE FORMA INMEDIATA REPORTE POR ESCRITO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, CUANDO SE PRESENTEN SUSENSIONES DE SUMINISTRO POR IDENTIFICAR CONDICIONES DE PELIGRO.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE POR ESCRITO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD, EN CASOS EN QUE SE HAYA SUSPENDIDO EL SUMINISTRO POR IDENTIFICAR CONDICIONES DE PELIGRO.	1% SOBRE EL IMPORTE MENSUAL DE FACTURACIÓN DE LA UNIDAD EN QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 07 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

NO OBSTANTE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES INDICADAS, EL IMSS PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO RESPECTIVO, POR INCUMPLIMIENTO.

EL IMPORTE QUE SE APLIQUE, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES A FAVOR DEL "EL INSTITUTO" DEBERÁ REALIZARSE POR MEDIO DE LA NOTA DE CRÉDITO, MISMA QUE DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE FOLIO, NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, MOTIVO DEL DESCUENTO (POR INCIDENCIAS Y/O PENALIZACIONES, CUANDO SE TRATE DE AMBOS SEÑALAR EL IMPORTE DE CADA UNO), PERIODO QUE SE AFECTA, UNIDAD QUE SE AFECTA Y NUMERO DE FACTURA QUE SE AFECTA.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S) A FAVOR DE "EL INSTITUTO", O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO OBSTANTE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES INDICADAS, EL IMSS PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO RESPECTIVO, POR INCUMPLIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N00926-001-00

EL IMPORTE QUE SE APLIQUE, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES A FAVOR DEL "EL INSTITUTO" DEBERÁ REALIZARSE POR MEDIO DE LA NOTA DE CRÉDITO, MISMA QUE DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE FOLIO, NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, MOTIVO DEL DESCUENTO (POR INCIDENCIAS Y/O PENALIZACIONES, CUANDO SE TRATE DE AMBOS SEÑALAR EL IMPORTE DE CADA UNO), PERIODO QUE SE AFECTA, UNIDAD QUE SE AFECTA Y NUMERO DE FACTURA QUE SE AFECTA.

DÉCIMA QUINTA LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUINTA Y EN EL APÉNDICE NO. 2 (DOS) "DIRECTORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.


"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA "LAASSP" Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA "LAASSP".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO 050GYR017N00926-001-00</p>
---	--	---

EN CASO DE QUE “**EL INSTITUTO**” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “**LAS PARTES**” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “**EL PROVEEDOR**” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA “**LAASSP**” Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, “**EL INSTITUTO**” EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**”, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI “**EL INSTITUTO**” ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**EL INSTITUTO**”, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR “**EL INSTITUTO**” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.



VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE “EL PROVEEDOR” HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE INSTITUTO.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
7. OMITIR PRESTAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DEL INSTITUTO;
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DEL INSTITUTO, CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A “EL INSTITUTO”. LA SANCIÓN IMPUESTA A “EL PROVEEDOR”, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
17. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
18. NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CADA (BIMESTRE) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
19. NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
20. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
21. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
22. CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
23. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N00926-001-00

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N00926-001-00

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

POR LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL INSTITUTO” DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO “EL PROVEEDOR”, EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA “LAASSP”, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.


“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.



TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N00926-001-00
---	---	---

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A MAS TARDAR EL DÍA **22 DE ENERO DE 2026.**

**POR:
 “EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	
D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL H	

**POR:
 “EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
GAS UNO DE PUEBLA S.A. DE C.V.	GUP030715119

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: GAS UNO DE PUEBLA SA DE CV

RFC: GUP030715119

[Redacted]

[Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000025428 - 2026

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo
DSG División Servicios Generales
13010029 Oficina del OOAD HIDALGO

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 15/01/2026 Fecha Validación: 15/01/2026

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,830,799.00 51311002 3120101 SERVICIO DE GAS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	399.2	231.0	230.2	230.0	240.0	230.5	232.9	231.0	230.7	578.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 2,830,799.00
 DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAMIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

D.A.D. GERARDO I. AMADOR ORTIZ
Autorizó
JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERV. GRALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	51311002	142902	13	130205	N/A	01/12/2026	2,099.00
57	51311002	142902	13	130701	N/A	01/03/2026	60,000.00
58	51311002	142902	13	130701	N/A	01/04/2026	37,000.00
59	51311002	142902	13	130701	N/A	01/05/2026	37,000.00
60	51311002	142902	13	130701	N/A	01/06/2026	37,000.00
61	51311002	142902	13	130701	N/A	01/07/2026	37,000.00
62	51311002	142902	13	130701	N/A	01/08/2026	37,000.00
63	51311002	142902	13	130701	N/A	01/09/2026	20,000.00
64	51311002	142902	13	132201	N/A	01/05/2026	5,000.00
65	51311002	142902	13	132201	N/A	01/08/2026	5,000.00
66	51311002	142902	13	132201	N/A	01/12/2026	6,500.00
67	51311002	142902	13	132202	N/A	01/04/2026	8,000.00
68	51311002	142902	13	132202	N/A	01/07/2026	10,000.00
69	51311002	142902	13	132202	N/A	01/09/2026	15,000.00
70	51311002	142902	13	132202	N/A	01/10/2026	6,500.00
71	51311002	142902	13	132202	N/A	01/11/2026	6,500.00
72	51311002	142902	13	132202	N/A	01/12/2026	8,000.00
73	51311002	142902	13	132401	N/A	01/03/2026	14,000.00
74	51311002	142902	13	132401	N/A	01/04/2026	6,500.00
75	51311002	142902	13	132401	N/A	01/05/2026	6,500.00
76	51311002	142902	13	132401	N/A	01/06/2026	6,500.00
77	51311002	142902	13	132401	N/A	01/07/2026	6,500.00
78	51311002	142902	13	132401	N/A	01/08/2026	4,000.00
79	51311002	142902	13	132402	N/A	01/05/2026	1,200.00
80	51311002	142902	13	132402	N/A	01/11/2026	1,200.00
81	51311002	142902	13	132403	N/A	01/03/2026	7,000.00
82	51311002	142902	13	132403	N/A	01/04/2026	3,500.00
83	51311002	142902	13	132403	N/A	01/05/2026	3,500.00
84	51311002	142902	13	132403	N/A	01/06/2026	3,500.00
85	51311002	142902	13	132403	N/A	01/07/2026	3,500.00
86	51311002	142902	13	132403	N/A	01/08/2026	3,500.00
87	51311002	142902	13	132403	N/A	01/09/2026	3,500.00
88	51311002	142902	13	132403	N/A	01/10/2026	3,500.00
89	51311002	142902	13	132403	N/A	01/11/2026	3,500.00
90	51311002	142902	13	132403	N/A	01/12/2026	3,500.00
91	51311002	142902	13	132407	N/A	01/05/2026	1,000.00
92	51311002	142902	13	132407	N/A	01/11/2026	1,000.00
93	51311002	142902	13	132409	N/A	01/07/2026	5,000.00
94	51311002	142902	13	132410	N/A	01/08/2026	2,000.00
95	51311002	142902	13	132411	N/A	01/10/2026	2,000.00
96	51311002	142902	13	132414	N/A	01/06/2026	2,000.00
97	51311002	142902	13	132415	N/A	01/03/2026	11,200.00
98	51311002	142902	13	132415	N/A	01/09/2026	10,400.00
99	51311002	142902	13	135301	N/A	01/03/2026	4,000.00
100	51311002	142902	13	135301	N/A	01/04/2026	2,000.00
101	51311002	142902	13	135301	N/A	01/05/2026	3,000.00
102	51311002	142902	13	135301	N/A	01/06/2026	3,000.00
103	51311002	142902	13	135301	N/A	01/07/2026	3,000.00
104	51311002	142902	13	135301	N/A	01/08/2026	2,000.00
105	51311002	142902	13	135301	N/A	01/09/2026	3,000.00
106	51311002	142902	13	135301	N/A	01/10/2026	2,000.00
107	51311002	142902	13	135301	N/A	01/11/2026	3,000.00
108	51311002	142902	13	135301	N/A	01/12/2026	6,000.00
109	51311002	142902	13	135303	N/A	01/10/2026	2,000.00
110	51311002	142902	13	136303	N/A	01/03/2026	6,000.00
111	51311002	142902	13	136303	N/A	01/04/2026	3,000.00
112	51311002	142902	13	136303	N/A	01/05/2026	3,000.00
113	51311002	142902	13	136303	N/A	01/06/2026	3,000.00
114	51311002	142902	13	136303	N/A	01/07/2026	3,000.00
115	51311002	142902	13	136303	N/A	01/08/2026	7,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	51311002	142902	13	136303	N/A	01/09/2026	6,000.00
117	51311002	142902	13	136303	N/A	01/10/2026	6,000.00
118	51311002	142902	13	136303	N/A	01/11/2026	28,000.00
119	51311002	200222	13	132403	N/A	01/10/2026	20,000.00
120	51311002	200222	13	132403	N/A	01/12/2026	5,000.00
121	51311002	200222	13	132404	N/A	01/04/2026	1,000.00
122	51311002	200222	13	132404	N/A	01/10/2026	1,000.00
123	51311002	310203	13	135302	N/A	01/04/2026	2,000.00
124	51311002	310203	13	135302	N/A	01/08/2026	2,000.00
125	51311002	310203	13	135302	N/A	01/12/2026	1,200.00
126	51311002	380200	13	135902	N/A	01/11/2026	2,000.00

TOTALES							2,830,799.00
---------	--	--	--	--	--	--	--------------



ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026"

a) Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

Partida No. 1: Suministro de Gas L.P.:

- **Suministro de gas L.P. para Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo**

Partida No. 2 Suministro de Gas L.P.: IMSS COPLAMAR

- **Suministro de gas L.P. para Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo**

El IMSS requiere adquirir mediante contrato abierto, en base conforme al artículo 68 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "Servicio de Suministro de Gas L.P., para cubrir las necesidades de las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, para el ejercicio de 2026"

Los volúmenes mínimos y máximos requeridos, son detallados en el **APÉNDICE No. 1 (UNO) "CONSUMO Y UNIDADES DE SURTIMIENTO"**.

Los domicilios de las Unidades donde se suministrará el GAS L.P. se relacionan en el **APÉNDICE No. 2 (DOS) "DIRECTORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**.

El proveedor se obliga a proporcionar el servicio bajo las siguientes condiciones:

1. El servicio deberá realizarse los días lunes a viernes, en días hábiles para el Instituto en el horario de **08:00 a 15:00** horas.
2. El proveedor deberá suministrar el Combustible, a través de carros cisterna pipas con las características aprobadas por las autoridades competentes.
3. El proveedor se compromete al suministro del combustible, mostrando visual y documentalmente la lectura del medidor con que cuentan los vehículos (tanque pipa) verificando que el volumen suministrado sea el mismo que el que marcan los medidores del Instituto.
4. El proveedor debe contar con equipo de reparto suficiente y adecuado, así como tener un adecuado programa de mantenimiento preventivo y equipos de reserva para el caso en que se presenten fallas mecánicas.



5. El proveedor se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones, a bienes propiedad del IMSS o del personal que en el labora, por trabajadores de su empresa, quienes realicen las maniobras necesarias para llevar a cabo el suministro de gas L.P.
6. El proveedor realizará el servicio de suministro de Gas L.P, bajo su inmediata dirección y responsabilidad; supervisada en todo momento por la Jefatura de Conservación de cada unidad y para el caso de las unidades donde no exista esta oficina, el área responsable será la administración o Dirección debiendo apoyarse con el Departamento de Conservación y Servicios Generales.
7. En el supuesto de que el proveedor para la prestación del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.
8. Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones solicitadas por el Instituto

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente Convocatoria, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El proveedor deberá realizar el surtimiento del GAS L.P. en las Unidades que se encuentran en el municipio de Pachuca Hgo., en un lapso no mayor a 4 hrs., una vez que se realice el pedido vía correo electrónico, oficio y/o memorándum, para lo cual deberá asignar el número de pedido correspondiente, en caso de que el pedido haya sido realizado en un horario donde las 4 hrs., para llevar a cabo el surtimiento supere el horario de atención, éste se realizará al siguiente día hábil a las 8:00 hrs.

El proveedor deberá realizar el surtimiento del GAS L.P. en las Unidades que se encuentran fuera del municipio de Pachuca Hgo., en un lapso no mayor a 24 hrs., una vez que se realice el pedido vía correo electrónico, oficio y/o memorándum, para lo cual deberá asignar el número de pedido correspondiente.

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL GAS L.P MEDIANTE LA LECTURA INICIAL Y FINAL DEL MEDIDOR DEL TANQUE ESTACIONARIO DEL IMSS.

Para lo cual deberá realizar lo siguiente:

- 1) Antes de iniciar la descarga del gas L.P., el **servidor público designado del IMSS**, deberá Verificar el porcentaje de llenado del tanque de almacenamiento antes de iniciar la descarga.
- 2) El **servidor público designado del IMSS**, deberá solicitarle al operador de la pipa inicia con la descarga de gas L.P. hasta un nivel máximo del 90% de la capacidad del tanque de almacenamiento.
- 3) Al finalizar la descarga el **servidor público designado del IMSS** Verifica el porcentaje de llenado del tanque de almacenamiento.
- 4) El **servidor público designado del IMSS** Aplicara la formula indicada, para obtener los litros suministrados.



LITROS SURTIDOS= A-B * C

"LITROS SURTIDOS, Igual a Porcentaje de llenado antes de la descarga, menos porcentaje de llenado después de la descarga, el resultado obtenido se multiplica por la capacidad del tanque dividido entre cien.

A: PORCENTAJE DE LLENADO ANTES DE LA DESCARGA

B: PORCENTAJE DE LLENADO DESPUES DE LA DESCARGA

C: CAPACIDAD DEL TANQUE / 100 (Capacidad del tanque en litros dividido entre 100).

- 5) El **servidor público designado del IMSS** anotara en la nota de remisión la lectura inicial y final (numeral 1 y 3) y los litros obtenidos de la aplicación de la formula descrita en el número anterior, registrando nombre, firma y sello de la unidad.

Se efectuará de acuerdo al Procedimiento que se detalla a continuación:

Responsable	Número	Actividades
Jefatura de conservación de unidad en unidad médica, o administrador, o responsable en unidad.	1	Obtiene necesidad de Gas L.P., verificando capacidad del tanque de almacenamiento y el nivel de llenado.
	2	Verifica que los litros solicitados no exceda el volumen máximo por carga estipulado en el contrato.
	3	Solicita vía correo electrónico, oficio y/o memorándum el GAS L.P, a la empresa encargada, indicando nombre del Hospital, Localidad, Municipio, Porcentaje del tanque de almacenamiento; requiriéndole al proveedor el número de pedido, fecha del pedido, fecha de surtimiento y nombre de quien recibió el pedido.
	4	Registra en una libreta, número de pedido, hora del pedido, fecha del pedido, fecha de surtimiento y nombre de quien recibió el pedido.
	5	Verifica el porcentaje de llenado del tanque antes de iniciar la descarga
Prestador del servicio	6	Suministra el Gas L.P, solicitado, extendiendo la copia de nota de remisión.
Jefatura de conservación de unidad en unidad médica, o administrador, o responsable en unidad	7	Verifica el porcentaje de llenado del tanque al finalizar la descarga
Jefatura de conservación de unidad en unidad médica, o administrador, o responsable en unidad	8	Calcula los litros entregados con la siguiente operación LITROS SURTIDOS= A-B * C "LITROS SURTIDOS, Igual a Porcentaje de llenado antes de la descarga, menos porcentaje de llenado después de la descarga, el resultado obtenido se multiplica por la capacidad del tanque dividido entre cien. A: PORCENTAJE DE LLENADO ANTES Unidad de Medicina Familiar DE LA DESCARGA B: PORCENTAJE DE LLENADO DESPUÉS DE LA DESCARGA C: CAPACIDAD DEL TANQUE / 100 (Capacidad del tanque en litros dividido entre 100).
	9	Anota los litros obtenidos mediante la operación del punto anterior, en la remisión que entregue el prestador de servicio.
	10	Firma y sella la nota de remisión



Responsable	Número	Actividades
	11	Devuelve la remisión original al proveedor y Archiva la copia de la misma.
Prestador del servicio	12	Entrega el mismo día o 2 días hábiles posteriores al suministro al Departamento Delegacional de Servicios Generales, factura y nota de remisión en original.
Jefatura de conservación de unidad en unidad médica, o administrador, o responsable en unidad	13	Recibe factura en original y dos copias, notas de remisión y verifica que el volumen facturado corresponda a los litros obtenidos en el número 8.
	14	Verifica que los litros obtenidos sean los que valido el personal del H.R. o U.M.R. como se indica en el número 8 de este procedimiento.
	15	Verifica que el precio unitario corresponda al costo oficial, de acuerdo a lo estipulado en el contrato, revisa operaciones aritméticas y la validación de la Jefatura de conservación de la unidad.
	16	En caso de encontrar diferencias matemáticas o validación del personal de la Unidad., aclara.
	17	Revisa requisitos establecidos en el contrato y en caso de encontrar errores devuelve vía memorándum al Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, indicando las deficiencias que deberá corregir el proveedor.
	18	Plasma su firma autógrafa en la factura; y para el IMSS COPLAMAR se recaba la del Supervisor Medico de la Región.
	19	Devuelve vía memorándum al Departamento de Conservación y Servicios Generales, a las 48 horas como máximo, la factura requisitada.
Supervisor Médico Delegacional o Supervisor Administrativo	20	Recibe la factura y entrega al personal designado para la carga al Módulo de compras.
	21	Devuelve facturas y anexos al proveedor para su trámite de pago
Prestador del servicio	22	Recibe originales de facturas y notas de remisión en el Departamento de Conservación y Servicios Generales.
	23	Presenta para su cobro las facturas y notas de remisiones anexas, en original debidamente requisitadas ante el Departamento de Contabilidad, Presupuesto y Erogaciones.
Departamento de Contabilidad, Presupuesto y Erogaciones.	24	Recepcionar originales de facturas y notas de remisión requisitadas, gestiona pago a 8 días naturales.
	25	Entrega al proveedor el contra-recibo que ampare la recepción de las facturas y estipule la fecha de pago.

Una vez que fenezca la vigencia de los dictámenes técnicos de los tanques estacionarios de Gas L.P., el proveedor se obliga en un lapso no mayor a 24 hrs., a emitir dictamen técnico de funcionamiento de dichos tanques del Instituto, mismo que deberá ser elaborado por una unidad de verificación en materia de Gas L.P., acreditada y reconocida por la Secretaría de Energía, indicando el estado actual, requerimientos y alternativas de solución para cumplir con las normas de seguridad vigentes, sin ningún costo adicional para "el Instituto", el cual deberá de entregar por escrito al administrador del contrato y en apego a la norma oficial mexicana NOM-009-SESH-2011, recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable, especificaciones y métodos de prueba y entregará por escrito el Dictamen Técnico de que las instalaciones se encuentran seguras para el suministro de gas, al Departamento de Conservación y Servicios Generales con copia a las Oficinas de Servicios Generales de cada una de las Unidades a las que suministrará el servicio.

En caso de no cumplimiento lo anterior será acreedor a una deductiva equivalente al 1 % (Uno por ciento) sobre el valor total de los servicios otorgados parcial o deficientemente de acuerdo al **APÉNDICE 5 (CINCO) "CARACTERÍSTICAS DE TANQUES ESTACIONARIOS"**



El Proveedor del suministro de Gas L.P. deberá de considerar todo lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al gas licuado de petróleo para el suministro del energético a las Unidades del Instituto **APÉNDICE 6 (SEIS) "HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD"**

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en **APÉNDICE No. 4 (CUATRO) "CONSTANCIA DE SERVICIOS DE GAS LP"**, de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

1. Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.
2. Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el Proveedor proporcionara el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable.

El personal operativo que asigne el prestador del servicio deberá:

- a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
- b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

Las Unidades solicitantes del servicio, por conducto de su Administrador o Jefe de Conservación o Residente de Conservación y/o Personal designado, serán los responsables del control, recepción y registros del Gas L.P. suministrado, requisitando **APÉNDICE No. 4 (CUATRO) "CONSTANCIA DE SERVICIOS DE GAS LP"** al momento del suministro.

El Proveedor una vez que suministre el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se



asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con **APÉNDICE No. 4 (CUATRO) "CONSTANCIA DE SERVICIOS DE GAS LP"** y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

- b) *En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.*

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

- c) *En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.*

No aplica

- d) *En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.*

No aplica

- e) *Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.*



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**



El proveedor deberá presentar copia del certificado que acredite el cumplimiento de las siguientes Normas:

- NOM-018-ASEA-2023: Regula las plantas de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP).
- NOM-004-SEDG-2004: Regula las instalaciones de aprovechamiento de Gas LP.
- NOM-007-SESH-2010: Establece condiciones de seguridad para vehículos de transporte y distribución de Gas LP.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al celular de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

b) Plazo de entrega de bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al celular de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Los volúmenes mínimos y máximos requeridos, son detallados en el APÉNDICE No. 1 (UNO) CONSUMO Y UNIDADES DE SURTIMIENTO.

Los domicilios de las Unidades donde se suministrará el GAS L.P. se relacionan en el APÉNDICE No. 2 (DOS) DIRECTORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Suministro de Gas L.P. para Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Hidalgo

Table with 5 columns: NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, TELEFONO, UNIDAD, DOMICILIO, LOCALIDAD. It lists medical units and their respective supervisors and addresses.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**



NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
		FAMILIAR No 29	COL. LA CAMPANA, HUICHAPAN, HGO., C.P. 42405	HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 31	CALLE JESÚS ORTEGA Y ESQUINA XICONTENCATL 21 ZIMAPÁN, COL. CERRITO ROMERO, ZIMAPÁN, HGO., C.P. 42335	ZIMAPAN HGO.
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 5	EJIDO SAN BARTOLOMÉ DOXEY, NÚMERO 121, TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	TULA DE ALLENDE HGO.
ING. KILIAN ALBERTO MORALES OSORIO	TELEF. 01-773-73-3-00-37	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	MELCHOR OCAMPO No. 32 TEPEJI DE OCAMPO, COL. NOXTONGO, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, C.P. 42855	TEPEJI DEL RIO HGO.
		TIENDA PARA EMPLEADOS TEPEJI	C NACIONAL DE ENSEÑANZA No. 1-A COL. EL EDEN, TEPEJI DEL RIO, HGO., CP 42850	TEPEJI DEL RIO HGO.
	CEL. [REDACTED]	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEJI	NACIONAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA ENTRE AV. MELCHOR OCAMPO Y FRANCISCO OSES 1 S/N TEPEJI DEL RÍO, COL. EL EDÉN, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, C.P. 42854, HGO.	TEPEJI DEL RIO HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR S/N ATOTONILCO DE TULA, COL. BOVEDAS, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, C.P. 42980, HGO.,	ATOTONILCO DE TULA HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	BOULEVARD EL COPERATIVISMO 114 TULA DE ALLENDE, COL. CIUDAD COOPERATIVA CRUZ AZUL, C.P. 42847, TULA DE ALLENDE, HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO.
C. JOSUÉ DAVID MUÑOZ ANAYA	TELEF. 01-791-91-3-27-77	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 8	AVENIDA CIRCUNVALACION S/N FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN (CIUDAD SAHAGÚN), COL. TADEO DE NIZA, C.P. 43996, TEPEAPULCO, HIDALGO	TEPEAPULCO HGO.
	CEL. [REDACTED]			
ING. VICTOR ALVARADO GARCÍA	CEL. [REDACTED]	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CD. SAHAGÚN	PLAZA RODRIGO GÓMEZ ENTRE CARRETERA FEDERAL PACHUCA PUEBLA Y CARLOS 1 S/N CD. DE FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN, COL. CENTRO, TEPEAPULCO, HGO., C.P. 43990	TEPEAPULCO HGO.
		GUARDERÍA CD. SAHAGÚN	CONJUNTO RESIDENCIAL DINA 6 CIUDAD SAHAGUN, COL. DINA MUNICIPIO TEPEAPULCO, TEPEAPULCO, HGO., C.P. 43995	TEPEAPULCO HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15	AVENIDA ALDAMA PONIENTE S/N APAN, COL. CENTRO, APAN, HGO., C.P. 43900	APAN HGO.
ING. JESUS IVES MARTINEZ GUTIERREZ	TELEF. 01-779-79-6-09-68	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NO. 33	RUBI NO. 3, COLONIA GEOVILLAS, TIZAYUVA, HGO., C.P. 43800	TIZAYUCA HGO.
	CEL. [REDACTED]			
ING. DANIEL HERNANDEZ MEJIA	CEL. [REDACTED]	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	AVENIDA AMÉRICA 3 TIZAYUCA, COL. FRACCIONAMIENTO HÉROES DE TIZAYUCA, TIZAYUCA, HGO., C.P. 43816	TIZAYUCA HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	AVENIDA HIDALGO S/N TLAXCOAPAN, COL. EDUCACION, TLAXCOAPAN, HGO., C.P. 42952	TLAXCOAPAN HGO.
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA	CALLE SEP KM. 84.5 Y CARR. MÉXICO PACHUCA 104 S/N PACHUCA DE SOTO, COL. RANCHO LA ESTRELLA, PACHUCA DE SOTO, C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	CALLE BARRIO SAN FRANCISCO S/N MINERAL DEL MONTE, COL. SAN FRANCISCO, MINERAL DEL MONTE, C.P. 42136	MINERAL DEL MONTE HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35	CUITLAHUAC ESQUINA QUETZALCOATL 401 MINERAL DE LA REFORMA, COL. FRACCIONAMIENTO LA COLONIA, MINERAL DE LA REFORMA, C.P. 42185	MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
ING. ISHAC LICONA LEON	TELEF. 771-155-0233	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36	BOULEVARD FELIPE ANGELES No. 1102, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO HGO, C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO.

Nota: en caso de que alguna Unidad cambie de sede o se aperture, el servicio deberá ser realizado en la nueva dirección, lo cual será notificado vía Oficio o correo electrónico por el Administrador del Contrato, así mismo se pueden agregar Unidades

Nota: El domicilio del HGZMF No. 5, Tula de Allende, Hidalgo, es considerado únicamente para trámites de pago y administrativos. Se les notificara el cambio, una vez que así sea requerido por el Instituto.





PARTIDA No. 2 (DOS): SUMINISTRO DE GAS L.P. IMSS COPLAMAR

Suministro de Gas L.P. para Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo

NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
ING. ERICKA HERNÁNDEZ PÉREZ (ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD)	TELEF. 01-789-89-6-21-91	H.R. No. 21	CARRETERA MÉXICO - TAMPICO KM. 214, LA LOMITA, C.P. 43000 HUEJUTLA, HGO.	HUEJUTLA DE REYES HGO.
ING. JOSE HERNAN GUTIERREZ RODRIGUEZ	TELEF. 01-774-74-2-04-87	H.R. No. 22	OCAMPO Y MOCTEZUMA S/N, COL. CHILILIAPA, C.P. 43200 ZACUALTIPÁN, HGO.	ZACUALTIPÁN DE ANGELES HGO.
ING. VICTOR MANUEL BAÑOS FLORES	TELEF. 01-774-74-5-51-11	H.R. No. 23	HIDALGO KILÓMETRO 80, CENTRO, C.P. 43400 METEPEC, HGO.	METEPEC HGO.
ING. NAZARIO JAVIER CRUZ SAN JUAN	TELEF. 01-759-7230237	H.R. No. 30	CALLE NIESU 25 FRACCIONAMIENTO PLAYAS DE SAN JAVIER, C.P. 42300, IXMIQUILPAN, HGO.	IXMIQUILPAN HGO.

UNIDAD	DIRECCION	LOCALIDAD	MUNICIPIO	POBLACION MAS CERCANA	TIPO DE VIA DE ACCESO (KMTS APROXIMADOS A/P DE LA POBLACION MAS CERCANA)	
					CARRETERA CON ASFALTO	TERRACERIA
ZONA PACHUCA I						
UM XOLOSTITLA	DOM. CONOCIDO	XOLOSTITLA	EPAZOYUCAN	PACHUQUILLA	6 km	0
UM XOCHIHUACAN	DOM. CONOCIDO	XOCHIHUACAN	EPAZOYUCAN	ZEMPOALA	8 km	0
UM TEPETATES	DOM. CONOCIDO	TEPETATES	TEPEAPULCO	CD. SAHAGÚN	3 km	0
UM TEPEAPULCO	DOM. CONOCIDO	TEPEAPULCO	TEPEAPULCO	TEPEAPULCO	1 km	0
UM SAN AGUSTIN ZAPOTLÁN	DOM. CONOCIDO	SAN AGUSTIN ZAPOTLAN	ZEMPOALA	ZEMPOALA	6 km	0
UM SAN ANTONIO DESMONTE	DOM. CONOCIDO	SAN ANTONIO EL DESMONTE	PACHUCA	PACHUCA	8 km	0
UM SANTA ROSA	DOM. CONOCIDO	SANTA ROSA	EL ARENAL	PACHUCA	15 km	0
UM MONTECILLOS	DOM. CONOCIDO	MONTECILLOS	ATOTONILCO EL GDE.	ATOTONILCO EL GRANDE	8 km	0
UM ENCINILLOS	DOM. CONOCIDO	ENCINILLOS	ACATLAN	ACATLÁN	6 km	0
UM VELASCO	DOM. CONOCIDO	VELASCO	OMITLAN DE JUAREZ	OMITLÁN DE JUÁREZ	2 km	0
UM ALTEPEMILA	DOM. CONOCIDO	ALTEPEMILA	SANTIAGO TULANTEPEC	SANTIAGO TULANTEPEC	0	8 km
UM ROMEROS	DOM. CONOCIDO	LOS ROMEROS	SANTIAGO TULANTEPEC	TULANCINGO	5 km	0
UM SUSTO	DOM. CONOCIDO	EL SUSTO	SINGUILUCAN	TULANCINGO	3 km	0
UM SAN PEDRO TLAQUILPAN	DOM. CONOCIDO	SAN PEDRO TLAQUILPAN	ZEMPOALA	TELLEZ	7 km	0
UM PUENTE DE DORIA	DOM. CONOCIDO	PUENTE DE DORIA	HUASCA DE OCAMPO	HUASCA DE OCAMPO	8 km	0
UM SAN MIGUEL REGLA	DOM. CONOCIDO	SAN MIGUEL REGLA	HUASCA DE OCAMPO	HUASCA DE OCAMPO	3 km	0
UM JALTEPEC	DOM. CONOCIDO	JALTEPEC	TULANCINGO	TULANCINGO	5 km	0
ZONA PACHUCA II						
UM TEPEPA	DOM. CONOCIDO	SGO. TEPEPA	ACAXOCHITLAN	ACAXOCHITLÁN	10	0
UM STA ANA TZACUALA	DOM. CONOCIDO	STA ANA TZACUALA	ACAXOCHITLAN	ACAXOCHITLÁN	3	0
UM SAN PEDRITO	DOM. CONOCIDO	SAN PEDRITO	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	0	5
UM LOS CUBES	DOM. CONOCIDO	EJIDO DE CUBES	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	5	0
UM ESTACION DE APULCO	DOM. CONOCIDO	ESTACION DE APULCO	METEPEC	METEPEC	3	0
UM FCO I MADERO	DOM. CONOCIDO	FCO I MADERO	SINGUILUCAN	SINGUILUCAN	0	5
UM EL VARAL	DOM. CONOCIDO	EL VARAL	SINGUILUCAN	SINGUILUCAN	3	0
UM SN LORENZO SAYULA	DOM. CONOCIDO	SAN LORENZO SAYULA	CUAUTEPEC	CUAUTEPEC	12	0



UNIDAD	DIRECCION	LOCALIDAD	MUNICIPIO	POBLACION MAS CERCANA	TIPO DE VIA DE ACCESO (KMTS APROXIMADOS A/P DE LA POBLACION MAS CERCANA)	
					CARRETERA CON ASFALTO	TERRACERIA
UM GPE VICTORIA	DOM. CONOCIDO	GPE VICTORIA	CUAUTEPEC	CUAUTEPEC	12	0
UM PALISECA	DOM. CONOCIDO	PALISECA	CUAUTEPEC	CUAUTEPEC	12	0
UM TEZOYO	DOM. CONOCIDO	EL TEZOYO	APAN	APAN	0	8
UM LAZARO CARDENAS	DOM. CONOCIDO	CARDENAS	APAN	APAN	10	0
UM ALCANTARILLAS	DOM. CONOCIDO	ALCANTARILLAS	APAN	APAN	0	10
UM BUENAVISTA	DOM. CONOCIDO	BUENAVISTA	ACATLAN	AGUA BLANCA	0	12
UM HUEYOTLIPA	DOM. CONOCIDO	HUEYOTLIPA	ACATLAN	ACATLÁN	0	10
UM LOMA LARGA	DOM. CONOCIDO	LOMA LARGA	ACATLAN	ACATLÁN	0	10
UM BOVEDA	DOM. CONOCIDO	LA BOVEDA	ACAXOCHITLAN	ACAXOCHITLÁN	8	0
UM MILPA VIEJA	DOM. CONOCIDO	MILPA VIEJA	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	5	0
ZONA SANTA URSULA						
UM SANTA URSULA	DOM. CONOCIDO	SANTA URSULA	HUEHUETLA	TULANCINGO	88	0
UM SAN CLEMENTE	DOM. CONOCIDO	SAN CLEMENTE	HUEHUETLA	TULANCINGO	83	0
UM TUTOTEPEC	DOM. CONOCIDO	TUTOTEPEC	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	TULANCINGO	70	30
UM PUEBLO NUEVO	DOM. CONOCIDO	PUEBLO NUEVO	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	TULANCINGO	70	24
UM SAN NICOLAS	DOM. CONOCIDO	SAN NICOLAS	TENANGO DE DORIA	TULANCINGO	67	0
UM EL DEQUEÑA	DOM. CONOCIDO	DEQUEÑA	TENANGO DE DORIA	TULANCINGO	68	0
UM SAN FCO. IXMIQUILPAN	DOM. CONOCIDO	SAN FRANCISCO IXMIQUILPAN	TENANGO DE DORIA	TULANCINGO	60	9.5
UM SANTA MONICA	DOM. CONOCIDO	SANTA MONICA	TENANGO DE DORIA	TULANCINGO	50	6
ZONA IXMIQUILPAN NORTE						
UM PALO SEMITA	DOM. CONOCIDO	PALO SEMITA	CHAPULHUACAN	CHAPULHUACAN	30	1
UM EL COYOL	DOM. CONOCIDO	EL COYOL	CHAPULHUACAN	CHAPULHUACAN	30	20
UM NEBLINAS	DOM. CONOCIDO	NEBLINAS	CHAPULHUACAN	CHAPULHUACAN	30	0
UM TENANGO	DOM. CONOCIDO	TENANGO	CHAPULHUACAN	CHAPULHUACAN	3	10
UM EL NARANJO	DOM. CONOCIDO	EL NARANJO	LA MISION	CUESTA COLORADA	0	25
UM CERRO PRIETO	DOM. CONOCIDO	CERRO PRIETO	LA MISION	CUESTA COLORADA	20	0
UM PACULA	DOM. CONOCIDO	PACULA	PACULA	ZIMAPAN	50	0
UM CHALAHUITE	DOM. CONOCIDO	CHALAHUITE	PISA FLORES	PISA FLORES	5	15
UM EL RAYO	DOM. CONOCIDO	EL RAYO	PISA FLORES	PISA FLORES	5	15
UM CUESTA COLORADA	DOM. CONOCIDO	CUESTA COLORADA	JACALA	JACALA	0	0
UM LA PALMA	DOM. CONOCIDO	LA PALMA	JACALA	JACALA	10	20
UM RANCHO VIEJO	DOM. CONOCIDO	RANCHO VIEJO	LA MISION	CUESTA COLORADA	10	0
UM LAGUNA SECA	DOM. CONOCIDO	LAGUNA SECA	JACALA	JACALA	12	15
UM DURANGO	DOM. CONOCIDO	DURANGO	ZIMAPAN	ZIMAPAN	25	0
UM TRANCAS	DOM. CONOCIDO	TRANCAS	ZIMAPAN	ZIMAPAN	15	0
UM SAN NICOLAS	DOM. CONOCIDO	SAN NICOLAS	JACALA	JACALA	10	0
UM LOS DURAZNOS	DOM. CONOCIDO	LOS DURAZNOS	LA MISION	CUESTA COLORADA	10	0
UM LAS MORAS	DOM. CONOCIDO	LAS MORAS	PISA FLORES	CHAPULHUACAN	20	25
UM CASAS VIEJAS	DOM. CONOCIDO	CASAS VIEJAS	PISA FLORES	PISA FLORES	30	30
UM VILLA JUAREZ	DOM. CONOCIDO	VILLA JUAREZ	NICOLAS FLORES	ZIMAPAN	20	20
ZONA IXMIQUILPAN SUR						
UM LAGUNILLA	DOM. CONOCIDO	LAGUNILLA	SAN SALVADOR	ACTOPAN	15	0
UM CAPULA	DOM. CONOCIDO	CAPULA	IXMIQUILPAN	IXMIQUILPAN	9	0
UM TLACOTLAPILCO	DOM. CONOCIDO	TLACOTLAPILCO	CHILCUAUTLA	IXMIQUILPAN	20	0
UM CALTIMACAN	DOM. CONOCIDO	CALTIMACAN	TASQUILLO	TASQUILLO	15	0
UM PORTEZUELO	DOM. CONOCIDO	PORTEZUELO	TASQUILLO	TASQUILLO	9	0
UM TASQUILLO	DOM. CONOCIDO	TASQUILLO	TASQUILLO	TASQUILLO	0	0



UNIDAD	DIRECCION	LOCALIDAD	MUNICIPIO	POBLACION MAS CERCANA	TIPO DE VIA DE ACCESO (KMTS APROXIMADOS A/P DE LA POBLACION MAS CERCANA)	
					CARRETERA CON ASFALTO	TERRACERIA
UM HERMOSILLO	DOM. CONOCIDO	HERNOSILLO	SANTIAGO DE ANAYA	SANTIAGO DE ANAYA	15	0
UM FONTEZUELAS	DOM. CONOCIDO	FONTEZUELAS	METZTITLAN	SANTIAGO DE ANAYA	20	0
UM SAN PABLO TETLAPAYA	DOM. CONOCIDO	SAN PABLO TETLAPAYA	METZTITLAN	CARDONAL	3	25
UM LAS MECAS	DOM. CONOCIDO	LAS MECAS	ACTOPAN	ACTOPAN	4	14
UM VILLA HERMOSA	DOM. CONOCIDO	VILLA HERMOSA	NICOLAS FLORES	NICOLAS FLORES	12	0
UM XAJHA	DOM. CONOCIDO	XAJHA	ZIMAPAN	ZIMAPAN	10	10
UM IXTAMICHAPA	DOM. CONOCIDO	IXTAMICHAPA	TLAHUILTEPA	JUAREZ	0	50
UM HUISTICOLA	DOM. CONOCIDO	HUISTICOLA	METZTITLAN	SANTIAGO DE ANAYA	20	40
UM SANTIAGO TEZONTLALE	DOM. CONOCIDO	SANTIAGO TEZONTLALE	AJACUBA	AJACUBA	10	0
UM NOXTHEY	DOM. CONOCIDO	NOXTHEY	TASQUILLO	TASQUILLO	15	5
UM LAS PILAS	DOM. CONOCIDO	LAS PILAS	NICOLAS FLORES	ZIMAPAN	15	22
UM XITHA	DOM. CONOCIDO	XITHA	ZIMAPAN	ZIMAPAN	14	3
UM XODHE	DOM. CONOCIDO	XODHE	ZIMAPAN	ZIMAPAN	12	10
UM LA FLORIDA	DOM. CONOCIDO	LA FLORIDA	CARDONAL	SANTIAGO DE ANAYA	15	10
UM EL TABLON	DOM. CONOCIDO	EL TABLON	ZIMAPAN	ZIMAPAN	12	6
UM CERRO PRIETO SUR	DOM. CONOCIDO	CERRO PRIETO SUR	NICOLAS FLORES	ZIMAPAN	15	10
UM LA PECHUGA	DOM. CONOCIDO	LA PECHUGA	IXMIQUILPAN	IXMIQUILPAN	30	35
ZONA TULA						
UM SAN ANTONIO TEZOQUIPAN	DOM. CONOCIDO	SAN ANTONIO TEZOQUIPAN	ALFAJAYUCAN	ALFAJAYUCAN	20	0
UM XOTHE	DOM. CONOCIDO	XOTHE	ALFAJAYUCAN	ALFAJAYUCAN	10	0
UM CONEJOS	DOM. CONOCIDO	CONEJOS	ATOTONILCO DE TULA	ATOTONILCO DE TULA	10	0
UM AMEALCO	DOM. CONOCIDO	AMEALCO	CHAPANTONGO	CHAPANTONGO	15	0
UM TUNITITLAN	DOM. CONOCIDO	TUNITITLAN	CHILCUAUTLA	MIXQUIAHUALA	12	0
UM ASTILLEROS	DOM. CONOCIDO	ASTILLEROS	HUICHAPAN	HUICHAPAN	18	0
UM BONDOJITO	DOM. CONOCIDO	BONDOJITO	HUICHAPAN	HUICHAPAN	13	0
UM EL CARMEN	DOM. CONOCIDO	EL CARMEN	HUICHAPAN	HUICHAPAN	20	0
UM JONACAPA	DOM. CONOCIDO	JONACAPA	HUICHAPAN	HUICHAPAN	15	0
UM TEPEITIC	DOM. CONOCIDO	TEPEITIC	MIXQUIAHUALA	MIXQUIAHUALA	30	0
UM DAÑHU	DOM. CONOCIDO	DAÑHU	NOPALA	NOPALA	17	0
UM MARAVILLAS	DOM. CONOCIDO	MARAVILLAS	NOPALA	NOPALA	12	0
UM GANDHO	DOM. CONOCIDO	GANDHO	TECOZAUTLA	TECOZAUTLA	12	0
UM SAN BUENAVENTURA	DOM. CONOCIDO	SAN BUENAVENTURA	TEPEJI DEL RIO	TEPEJI DEL RIO	25	0
UM SANTIAGO TLAULTA	DOM. CONOCIDO	SANTIAGO TLAULTA	TEPEJI DEL RIO	TEPEJI DEL RIO	10	0
UM SAYULA	DOM. CONOCIDO	SAYULA	TEPETITLAN	TEPETITLAN	6	0
UM SANTA MARIA ILUCAN	DOM. CONOCIDO	SANTA MARIA ILUCAN	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	15	0
UM SANTA MARIA MACUA	DOM. CONOCIDO	SANTA MARIA MACUA	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	20	0
UM PAÑHE	DOM. CONOCIDO	PAÑHE	TECOZAUTLA	TECOZAUTLA	10	0
UM BENITO JUAREZ	DOM. CONOCIDO	BENITO JUAREZ	MIXQUIAHUALA	PROGRESO	10	0
UM ALJIBES	DOM. CONOCIDO	ALJIBES	TECOZAUTLA	TECOZAUTLA	20	0
UM TEPATEPEC	DOM. CONOCIDO	TEPATEPEC	FRANCISCO Y MADERO	TEPATEPEC	0	0



UNIDAD	DIRECCION	LOCALIDAD		MUNICIPIO	POBLACION MAS CERCANA	TIPO DE VIA DE ACCESO (KMTS APROXIMADOS A/P DE LA POBLACION MAS CERCANA)	
						CARRETERA CON ASFALTO	TERRACERIA
UM SAN SALVADOR	DOM. CONOCIDO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	0	0
UM MORELOS	DOM. CONOCIDO	MORELOS	MIXQUIAHUALA	PROGRESO	PROGRESO	8	0
UM DEMACU	DOM. CONOCIDO	DEMACU	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	10	0
ZONA HUEJUTLA I							
UM EL CHOTE	DOM. CONOCIDO	CHOTE	JALTOCAN	HUEJUTLA	HUEJUTLA	20	0
UM AMAXAC	DOM. CONOCIDO	AMAXAC	JALTOCAN	HUEJUTLA	HUEJUTLA	18	0
UM HUITZIZILINGO	DOM. CONOCIDO	HUITZIZILINGO	SAN FELIPE ORIZATLAN	TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCHALE	28	0
UM LAS VIBORAS	DOM. CONOCIDO	LAS Viboras	SAN FELIPE ORIZATLAN	TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCHALE	35	5
UM PETLACATL	DOM. CONOCIDO	PETLACATL	SAN FELIPE ORIZATLAN	TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCHALE	30	2
UM EL BRASILAR	DOM. CONOCIDO	EL BRASILAR	SAN FELIPE ORIZATLAN	TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCHALE	33	4
UM MONTE GRANDE	DOM. CONOCIDO	MONTE GRANDE	SAN FELIPE ORIZATLAN	TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCHALE	33	7
UM PIEDRA HINCADA	DOM. CONOCIDO	PIEDRA HINCADA	SAN FELIPE ORIZATLAN	TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCHALE	25	0
UM ACOYOTLA	DOM. CONOCIDO	ACOYOTLA	TEPEHUACAN DE GUERRERO	TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCHALE	20	14
UM SN JUAN AHUEHUECO	DOM. CONOCIDO	S. J. AHUEHUECO	TEPEHUACAN DE GUERRERO	ZACUALTIPAN	ZACUALTIPAN	75	0
UM CHILJAPA	DOM. CONOCIDO	CHILJAPA	TEPEHUACAN DE GUERRERO	ZACUALTIPAN	ZACUALTIPAN	56	0
UM APANTLAZOL	DOM. CONOCIDO	APANTLAZOL	TLANCHINOL	HUEJUTLA	HUEJUTLA	75	0
UM HUEYAPA	DOM. CONOCIDO	HUEYAPA	TLANCHINOL	HUEJUTLA	HUEJUTLA	35	12
UM CUATLIMAX	DOM. CONOCIDO	CUATLIMAX	TLANCHINOL	HUEJUTLA	HUEJUTLA	38	12
UM MACUXTEPETLA	DOM. CONOCIDO	MACUXTEPETLA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	10	0
UM COACUILCO	DOM. CONOCIDO	COACUILCO	HUEJUTLA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	30	0
UM TEPEXITITLA	DOM. CONOCIDO	TEPEXITITLA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	6	0
UM SANTA CRUZ	DOM. CONOCIDO	SANTA CRUZ	HUEJUTLA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	18	0
UM XUCHIPANTLA	DOM. CONOCIDO	XUCHIPANTLA	LOLOTLA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	20	10
UM CUATOLOL	DOM. CONOCIDO	CUATOLOL	TEPEHUACAN DE GUERRERO	TEPEHUACAN DE GUERRERO	TEPEHUACAN DE GUERRERO	40	0
ZONA HUEJUTLA II							
UM XOCHIATIPAN	DOM. CONOCIDO	XOCHIATIPAN	XOCHIATIPAN	CHICONTEPEC	CHICONTEPEC	70	0
UM CRUZHICA	DOM. CONOCIDO	CRUZHICA	XOCHIATIPAN	CHICONTEPEC	CHICONTEPEC	60	0
UM ACANOA	DOM. CONOCIDO	ACANOA	XOCHIATIPAN	CHICONTEPEC	CHICONTEPEC	70	7
UM TEXOLOC	DOM. CONOCIDO	TEXOLOC	XOCHIATIPAN	CHICONTEPEC	CHICONTEPEC	55	10
UM TOCTITLAN	DOM. CONOCIDO	TOCTITLAN	TLANCHINOL	HUEJUTLA	HUEJUTLA	35	10
UM PEYULA	DOM. CONOCIDO	PEYULA	TLANCHINOL	HUEJUTLA	HUEJUTLA	22	4
UM ZOQUITIPAN	DOM. CONOCIDO	ZOQUITIPAN	YAHUALICA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	45	0
UM SANTA TERESA	DOM. CONOCIDO	SANTA TERESA	YAHUALICA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	50	0
UM MECATLAN	DOM. CONOCIDO	MECATLAN	YAHUALICA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	40	0
UM COCHOTLA	DOM. CONOCIDO	COCHOTLA	ATLAPEXCO	HUEJUTLA	HUEJUTLA	31	7
UM TECOLOTTITLA	DOM. CONOCIDO	TECOLOTTITLA	ATLAPEXCO	HUEJUTLA	HUEJUTLA	30	0
UM CHALAHUIYAPA	DOM. CONOCIDO	CHALAHUIYAPA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	10	0
UM IXCATLAN	DOM. CONOCIDO	IXCATLAN	HUEJUTLA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	38	0
UM XIQUILA	DOM. CONOCIDO	XIQUILA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	15	0
UM HUMOTITLA COYUCO	DOM. CONOCIDO	HUMOTITLA COYUCO	HUEJUTLA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	25	0
UM EL IXTLE	DOM. CONOCIDO	EL IXTLE	HUAUTLA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	40	23
UM SANTO DOMINGO	DOM. CONOCIDO	SANTO DOMINGO	HUAUTLA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	30	10
UM BARRIO HONDO	DOM. CONOCIDO	BARRIO HONDO	HUAUTLA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	30	0
UM PEPEYOCA DE CABRERA	DOM. CONOCIDO	PEPEYOCA DE CABRERA	HUAUTLA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	40	30
UM TERRERO	DOM. CONOCIDO	TERRERO	HUAUTLA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	40	3
UM SAN JUAN HUAZALINGO	DOM. CONOCIDO	SAN HUAZALINGO	JUAN HUAZALINGO	HUAZALINGO	HUEJUTLA	25	0
UM CHIATIPAN	DOM. CONOCIDO	CHIATIPAN	HUAZALINGO	HUAZALINGO	HUEJUTLA	20	5
ZONA ZACUALTIPAN NORTE							
UM ACOXCATLAN	DOM. CONOCIDO	ACOXCATLAN	TEPEHUACAN DE GUERRERO	DE TLANCHINOL	TLANCHINOL	15	0



UNIDAD	DIRECCION	LOCALIDAD	MUNICIPIO	POBLACION MAS CERCANA	TIPO DE VIA DE ACCESO (KMTS APROXIMADOS A/P DE LA POBLACION MAS CERCANA)	
					CARRETERA CON ASFALTO	TERRACERIA
UM YATIPAN	DOM. CONOCIDO	YATIPAN	TIANGUISTENGO	HUEJUTLA	65	3
UM ZACATIPAN	DOM. CONOCIDO	ZACATIPAN	TIANGUISTENGO	ZACUALTIPAN	10	20
UM OTLAMALACATLA	DOM. CONOCIDO	OTLAMALACATLA	TIANGUISTENGO	ZACUALTIPAN	15	0
UM TLACOLULA	DOM. CONOCIDO	TLACOLULA	TIANGUISTENGO	ZACUALTIPAN	17	3
UM AHUACATITLA	DOM. CONOCIDO	AHUACATITLA	YAHUALICA	HUEJUTLA	58	2
UM AHUACATLAN	DOM. CONOCIDO	AHUACATLAN	CALNALI	MOLANGO	20	0
UM SN ANDRES CHICHAYOTLA	DOM. CONOCIDO	S.A. CHICHAYOTLA	CALNALI	MOLANGO	35	0
UM TULA	DOM. CONOCIDO	TULA	CALNALI	MOLANGO	40	9
UM IXCATLAN	DOM. CONOCIDO	IXCATLAN	MOLANGO	ZACUALTIPAN	10	15
UM NAOPA	DOM. CONOCIDO	NAOPA	MOLANGO	ZACUALTIPAN	10	5
UM CUXHUACAN	DOM. CONOCIDO	CUXHUACAN	MOLANGO	TEPEHUACAN DE GUERRERO	25	4
UM ACATEPEC	DOM. CONOCIDO	ACATEPEC	LOLOTLA	TLANCHINOL	15	3
UM XUCHITLAN	DOM. CONOCIDO	XUCHITLAN	LOLOTLA	SAN FELIPE ORIZATLAN	25	10
UM IXTLAHUACO	DOM. CONOCIDO	IXTLAHUACO	LOLOTLA	MOLANGO	13	0
UM JALAMELCO	DOM. CONOCIDO	JALAMELCO	XOCHICOATLAN	MOLANGO	7	0
UM TUZANCOAC	DOM. CONOCIDO	TUZANCOAC	XOCHICOATLAN	MOLANGO	15	25
UM TEXCACO	DOM. CONOCIDO	TEXCACO	XOCHICOATLAN	MOLANGO	7	10
UM PEMUXCO	DOM. CONOCIDO	PEMUXCO	TIANGUISTENGO	TIANGUISTENGO	29 KMS	0
UM SANTA MONICA	DOM. CONOCIDO	STA. MONICA	TIANGUISTENGO	TIANGUISTENGO	12 KMS	0
UM POLINTOTLA	DOM. CONOCIDO	POLINTOTLA	TIANGUISTENGO	TIANGUISTENGO	30 KMS	30 KMS
UM IXMOLINTLA	DOM. CONOCIDO	IXMOLINTLA	MOLANGO	MOLANGO	3 KMS	3 KMS
UM EL GILO	DOM. CONOCIDO	EL GILO	ELOXOCHITLAN	ELOXOCHITLAN	10 KMS.	10 KMS.
UM HUALULA	DOM. CONOCIDO	HUALULA	ELOXOCHITLAN	ELOXOCHITLAN	10 KMS.	0
UM JUAREZ	DOM. CONOCIDO	JUAREZ	JUAREZ	JUAREZ	0	0
UM ITZTACOYOTLA	DOM. CONOCIDO	ITZTACOYOTLA	JUAREZ	JUAREZ	15 KMS.	0
UM ZOQUIZOQUIPAN	DOM. CONOCIDO	ZOQUIZOQUIPAN	METZTITLAN	ZACUALTIPAN	15 KMS.	0
UM CARPINTEROS	DOM. CONOCIDO	CARPINTEROS	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	ZACUALTIPAN	20 KMS	0
UM AGUA BENDITA	DOM. CONOCIDO	AGUA BENDITA	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	8 KMS.	10 KMS.
UM LOS ALAMOS	DOM. CONOCIDO	LOS ALAMOS	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	0	17 KMS.
UM ZAHUASTIPAN	DOM. CONOCIDO	ZAHUASTIPAN	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	ZACUALTIPAN	8 KMS.	9 KMS.
UM ACAPA	DOM. CONOCIDO	ACAPA	TLAHUILTEPA	TLAHUILTEPA	0	10 KMS.
UM COYOCALA	DOM. CONOCIDO	COYOCALA	TLAHUILTEPA	TLAHUILTEPA	0	10 KMS.
UM PALO PERDIDO	DOM. CONOCIDO	PALO PERDIDO	TLAHUILTEPA	TLAHUILTEPA	0	10 KMS.
UM ATOPIXCO	DOM. CONOCIDO	ATOPIXCO	ZACUALTIPAN	ZACUALTIPAN	17 KMS.	0
UM TLAHUELOMPA	DOM. CONOCIDO	TLAHUELOMPA	ZACUALTIPAN	ZACUALTIPAN	20 KMS.	0
UM SAN PEDRO VAQUERIAS	DOM. CONOCIDO	SAN PEDRO VAQUERIAS	ATOTONILCO EL GRANDE	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	8 KMS.	22 KMS.
UM SAUZ SABINO	DOM. CONOCIDO	SAUZ SABINO	ATOTONILCO EL GRANDE	ATOTONILCO EL GRANDE	5 KMS.	17 KMS.
UM OLONTECO	DOM. CONOCIDO	OLONTECO	ZACUALTIPAN	HUAYACOCOTLA, VER.	20 KM	20 KMS.

El proveedor adjudicado se obliga a proporcionar el servicio bajo las siguientes condiciones:



1. El servicio deberá realizarse los días lunes a viernes, en días hábiles para el Instituto en el horario de **08:00 a 15:00** horas.
2. El proveedor deberá suministrar el Combustible, a través de carros cisterna pipas con las características aprobadas por las autoridades competentes.
3. El proveedor se compromete al suministro del combustible, mostrando visual y documentalmente la lectura del medidor con que cuentan los vehículos (tanque pipa) verificando que el volumen suministrado sea el mismo que el que marcan los medidores del Instituto.
4. El proveedor debe contar con equipo de reparto suficiente y adecuado, así como tener un adecuado programa de mantenimiento preventivo y equipos de reserva para el caso en que se presenten fallas mecánicas.
5. El proveedor se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones, a bienes propiedad del IMSS o del personal que en el labora, por trabajadores de su empresa, quienes realicen las maniobras necesarias para llevar a cabo el suministro de gas L.P.
6. El proveedor realizará el servicio de suministro de Gas L.P. bajo su inmediata dirección y responsabilidad; supervisada en todo momento por la Jefatura de Conservación de cada unidad y para el caso de las unidades donde no exista esta oficina, el área responsable será la administración o Dirección debiendo apoyarse con el Departamento de Conservación y Servicios Generales.
7. En el supuesto de que el proveedor para la prestación del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.
8. Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones solicitadas por el Instituto

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente Convocatoria, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El proveedor deberá realizar el surtimiento del GAS L.P. en las Unidades que se encuentran en el municipio de Pachuca Hgo., en un lapso no mayor a 4 hrs., una vez que se realice el pedido vía correo electrónico, oficio y/o memorándum, para lo cual deberá asignar el número de pedido correspondiente, en caso de que el pedido haya sido realizado en un horario donde las 4 hrs., para llevar a cabo el surtimiento supere el horario de atención, éste se realizará al siguiente día hábil a las 8:00 hrs.

El proveedor deberá realizar el surtimiento del GAS L.P. en las Unidades que se encuentran fuera del municipio de Pachuca Hgo., en un lapso no mayor a 24 hrs., una vez que se realice el pedido vía correo electrónico, oficio y/o memorándum, para lo cual deberá asignar el número de pedido correspondiente.

c) Criterio de evaluación de proposiciones

El criterio de evaluación se llevará a cabo de acuerdo a lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al **Criterio de Evaluación Binario** y 48 fracción II, de la LAASSP.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir el servicio a contratar

El proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:



- Alta o registro ante la S.H.C.P. y Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.
 - Dictamen en Materia de Protección Civil, el cual deberá estar "favorable" y "vigente" durante el periodo de contratación, mismo que deberá ser expedido por Protección Civil Estatal.
 - Licencia de uso de suelo de construcción de estación de gas licuado de petróleo en su modalidad comercial, por parte del H. Ayuntamiento del Municipio correspondiente, misma que deberá estar "vigente" durante el periodo de contratación,
 - Permiso expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para transportar materiales y residuos peligrosos.
 - Contrato vigente celebrado entre el proveedor con Petróleos Mexicanos
- e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con los requisitos y especificaciones en el **APÉNDICE No. 1 (UNO).**- "**CONSUMO Y UNIDADES DE SURTIMIENTO**", **APÉNDICE No. 2 (DOS) "DIRECTORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** y **APÉNDICE No. 3 (TRES) "MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA"**, y la documentación que en el mismo se detalla.
2. Copia simple de los documentos descritos en el inciso **e)** de **Anexo Técnico**.
3. Copia simple de los documentos indicados en el inciso **d)** de **Términos y Condiciones**.
4. Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad" en la que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto, identificando domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y las funciones que tendrán encomendadas.
5. Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad", en el que manifieste que se cuenta con las Pólizas vigentes de Responsabilidad Civil y necesarias para cubrir los siniestros por la prestación del servicio.
6. Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad" que de resultar adjudicado, se obliga a proporcionar capacitación al personal operativo para el buen manejo de los vehículos (carros cisterna pipas), a efecto de evitar algún incidente dentro de las Unidades Médicas, Administrativas /o durante el proceso de entrega del energético.
7. Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad" que si resulta adjudicado se obliga al suministro del combustible, verificando constantemente que los medidores con que cuentan los vehículos estén en óptimas condiciones y verificados por las autoridades competentes correspondientes garantizando que el volumen suministrado sea el mismo que el que marcan los medidores del Instituto.
8. Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad" de que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio, en forma continua y permanente.
9. Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad" que si resulta adjudicado se obliga a la sustitución de vehículos en servicio que sean reportadas con daños o averías, durante su funcionamiento, cubriendo las fallas o desperfectos a más tardar en 4 horas posteriores al primer reporte.



10. Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" en el que manifieste que cuenta con programas específicos de Protección Civil de planta y distribución.
11. Escrito bajo protesta de decir verdad, indicando que cumple con los estándares de acuerdo establecidos por la Comisión Reguladora de Energía, e indicando que la totalidad del gas a suministrar durante la vigencia del contrato, provendrá de fuentes legales.
12. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el proveedor se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones, por sus trabajadores al realizar el servicio.

f) *Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.*

No se requiere visita a las Instalaciones del Instituto

g) *Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la Convocatoria.*

No se requiere visita a las Instalaciones del proveedor

h) *Las penas convencionales y deductivas al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8. de las presentes POBALINES.*

SANCIONES APLICABLES

A) PENAS CONVENCIONALES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, el Instituto, de conformidad a lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75, 76, 77, y 78 de la LAASSP y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en el Departamento de Servicios Generales y Conservación Delegacional, quien la remitirá al Área Contratante para su aplicación, de no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.8 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del instituto mexicano del seguro social vigente, "el instituto" aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
SUMINISTRO DE GAS L.P. A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	EL PROVEEDOR DEBERÁ INICIAR LA ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SUMINISTRO A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ATENCIÓN A PEDIDOS CUYA ATENCIÓN DE SUMINISTRO SE SOLICITE PARA EL PRIMER DÍA HÁBIL AL INICIO DE LA VIGENCIA EL CONTRATO	1% EL MONTO DE LA FACTURACIÓN DE LA O LAS UNIDADES.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL REPORTE DE SOLICITUD.	EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE GAS L.P. DENTRO DE LAS PRIMERAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A QUE LE SEA SOLICITADO.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES	1% SOBRE LAS FACTURAS DE PEDIDOS NO ATENDIDOS DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL REPORTE.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
EMISIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS L.P. DEL INSTITUTO	EL PROVEEDOR AL INICIO DEL CONTRATO, CONTARÁ CON UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES Y CUANDO SEA SOLICITADO POR PARTE DEL INSTITUTO, PARA EMITIR UN DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS L.P. DEL INSTITUTO, ENTRO DE LOS 05 DÍAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO	1% SOBRE LA FACTURACIÓN DEL MES EN QUE HAYA OCURRIDO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
ENTREGA POR ESCRITO DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE INDIQUE QUE LAS UNIDADES SON SEGURAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS	LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y EN APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-SESH-2011, POR ESCRITO EL DICTAMEN TÉCNICO QUE INDIQUE QUE LAS UNIDADES SON SEGURAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DICTAMEN POR ESCRITO QUE INDIQUE QUE LA O LAS UNIDADES SON SEGURAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS.	1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURACIÓN DEL MES DE LA UNIDAD EN QUE SE LLEVE A CABO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
CONTAR CON EQUIPO DE REPARTO SUFICIENTE Y ADECUADO	EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE REPARTO SUFICIENTE Y ADECUADO	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES, GENERADAS POR NO CONTAR CON EQUIPO DE REPARTO SUFICIENTE Y/O ADECUADO	1% SOBRE EL MONTO DE LAS FACTURAS CUYOS PEDIDOS NO HAYAN SIDO ATENDIDOS OPORTUNAMENTE POR NO CONTAR CON EQUIPO DE REPARTO SUFICIENTE Y ADECUADO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
TENER UN ADECUADO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE REPARTO	EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTABLECER UN ADECUADO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE REPARTO Y CUMPLIRLO.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ATENCIÓN A PEDIDOS POR NO TENER UN ADECUADO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE REPARTO	1% SOBRE EL MONTO DE LAS FACTURAS CUYOS PEDIDOS NO HAYAN SIDO ATENDIDOS OPORTUNAMENTE POR NO CONTAR CON UN ADECUADO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE REPARTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
CONTAR CON EQUIPOS DE REPARTO DE RESERVA, PARA SOLVENTAR	EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EQUIPOS DE REPARTO DE	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ATENCIÓN A PEDIDOS POR	1% SOBRE EL IMPORTE DE LAS FACTURAS DE PEDIDOS	HASTA POR EL MONTO DE LA



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
CASOS EN QUE SE PRESENTEN FALLAS MECÁNICAS.	RESERVA, PARA SOLVENTAR CASOS EN QUE SE PRESENTEN FALLAS MECÁNICAS.	NO CONTAR CON EQUIPO DE RESERVA	NO ATENDIDOS OPORTUNAMENTE POR NO CONTAR CON EQUIPOS DE REPARTO DE RESERVA.	GARANTÍA
ASIGNACIÓN DE UN NÚMERO DE PEDIDO POR CADA SOLICITUD.	EL PROVEEDOR DEBERÁ ASIGNAR UN NÚMERO DE PEDIDO POR CADA SOLICITUD RECIBIDA, PARA SU ATENCIÓN DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE PEDIDO	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE PEDIDOS A LOS CUALES NO SE HAYA ASIGNADO NÚMERO DE PEDIDO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
ENTREGA DE ORIGINAL DE CONSTANCIA DE SERVICIO A LA UNIDAD EL DÍA DE ATENCIÓN DE SUMINISTRO	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO A LA UNIDAD, AL TÉRMINO DEL SUMINISTRO.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DEL SERVICIO EN LA UNIDAD	1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURACIÓN DEL MES DE LA UNIDAD EN QUE SE LLEVE A CABO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
ENTREGA DE FACTURACIÓN CON COPIA DE CONSTANCIA DE SERVICIO	EL PROVEEDOR DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU FACTURACIÓN POR CARGA, COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO,	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO, POSTERIOR A LA ENTREGA DE FACTURACIÓN	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE LA UNIDAD DE LA QUE NO ENTREGUE COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
REPORTE POR ESCRITO DE CASOS DONDE SE REQUIERA REPARACIÓN O MODIFICACIÓN EN LAS INSTALACIONES	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR REPORTE POR ESCRITO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, DE CASOS DONDE SE REQUIERA REPARACIÓN O MODIFICACIÓN EN LAS INSTALACIONES, AL TÉRMINO DEL SUMINISTRO.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE DE CASOS EN QUE SE REQUIERA REPARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN A LAS INSTALACIONES	1% SOBRE EL IMPORTE MENSUAL DE FACTURACIÓN DE LA UNIDAD EN QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
REPORTE POR ESCRITO AL JEFE DE CONSERVACIÓN, CUANDO SE PRESENTEN SUSENSIONES DE SUMINISTRO POR IDENTIFICAR CONDICIONES DE PELIGRO.	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR DE FORMA INMEDIATA REPORTE POR ESCRITO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, CUANDO SE PRESENTEN SUSENSIONES DE SUMINISTRO POR IDENTIFICAR CONDICIONES DE PELIGRO.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE POR ESCRITO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD, EN CASOS EN QUE SE HAYA SUSPENDIDO EL SUMINISTRO POR IDENTIFICAR CONDICIONES DE PELIGRO.	1% SOBRE EL IMPORTE MENSUAL DE FACTURACIÓN DE LA UNIDAD EN QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 07 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

B) DEDUCTIVAS

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 76 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 97 de su reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra "el proveedor", respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, los cuales provienen del incumplimiento y no del atraso en la prestación del servicio, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN DÍAS HÁBILES	EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO	POR CADA PEDIDO NO ATENDIDO EN DÍAS HÁBILES	1% SOBRE LA FACTURACIÓN DE PEDIDOS SURTIDOS EN DÍA	HASTA POR EL MONTO DE LA



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
			INHÁBIL	GARANTÍA
ATENCIÓN A SUMINISTRO EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS	EL COMBUSTIBLE DEBERÁ SER SUMINISTRADO DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE 08:00 A 15:0 HORAS	POR CADA PEDIDO ATENDIDO FUERA DEL HORARIO 08:00 A 15:00 HORAS	1% SOBRE PEDIDOS REALIZADOS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
EL COMBUSTIBLE DEBERÁ SER SUMINISTRADO A TRAVÉS DE CARROS CISTERNA PIPAS CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES,	EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CARROS CISTERNA PIPAS CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES,	POR CADA PEDIDO NO REALIZADO A TRAVÉS DE CARROS CISTERNA PIPAS CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES,	1% SOBRE PEDIDOS REALIZADOS EN CARROS CISTERNA PIPAS QUE INCUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
EN CADA SUMINISTRO MOSTRAR VISUAL Y DOCUMENTALMENTE LA LECTURA DEL MEDIDOR CON QUE CUENTEN LOS VEHÍCULOS, VERIFICANDO QUE EL VOLUMEN SUMINISTRADO SEA EL MISMO QUE EL QUE MARCAN LOS MEDIDORES DEL INSTITUTO	EL PROVEEDOR DEBERÁ MOSTRAR VISUAL Y DOCUMENTALMENTE LA LECTURA DEL MEDIDOR CON QUE CUENTEN LOS VEHÍCULOS, VERIFICANDO QUE EL VOLUMEN SUMINISTRADO SEA EL MISMO QUE EL QUE MARCAN LOS MEDIDORES DEL INSTITUTO	POR CADA ATENCIÓN A SUMINISTRO EN EL QUE NO HAYA SIDO MOSTRADA VISUAL Y DOCUMENTALMENTE LA LECTURA DEL MEDIDOR DE LOS VEHÍCULOS Y/O QUE NO COINCIDA EL VOLUMEN SUMINISTRADO CON LA VARIACIÓN DE LOS MEDIDORES DEL INSTITUTO	1% SOBRE LOS PEDIDOS REALIZADOS EN LOS QUE NO HAYA SIDO MOSTRADAS VISUAL Y DOCUMENTALMENTE LAS LECTURAS DEL MEDIDOR, Y QUE ESTOS NO COINCIDAN CON EL VOLUMEN QUE MARCAN LOS MEDIDORES DEL INSTITUTO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
EL DICTAMEN TÉCNICO DEBERÁ SER ELABORADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS L.P. ACREDITADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	EL DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DEBERÁ SER ELABORADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS L.P., ACREDITADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	CUANDO EL PROVEEDOR ENTREGUE DICTÁMENES NO ELABORADOS POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS L.P. ACREDITADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	1% SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE LA CUAL SE SOLICITE EL DICTAMEN.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
EL DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DEBERÁ INDICAR EL ESTADO ACTUAL, REQUERIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DEBERÁ INDICAR EL ESTADO ACTUAL, REQUERIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES. SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.	POR CADA DICTAMEN TÉCNICO QUE NO INDIQUE EL ESTADO ACTUAL, REQUERIMIENTOS Y/O ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURACIÓN DEL MES EN QUE SE LLEVE A CABO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
CONSIDERACIÓN DE TODO LO ESPECIFICADO EN LA HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO HDS-PEMEX-TRI-SAC-11 RELATIVA AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO	EN CADA SUMINISTRO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO ESPECIFICADO EN LA HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO HDS-PEMEX-TRI-SAC-11 RELATIVA AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO	POR CADA UNIDAD A LA QUE SE COMPRUEBE LA CONSIDERACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LO ESPECIFICADO EN LA HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD.	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE LA O LAS UNIDADES EN LAS CUALES SE COMPRUEBE EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO ENTRE PROVEEDOR Y PERSONAL IMSS	EL PROVEEDOR DEBERÁ PERMITIR LA SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO, CON OBJETO DE VERIFICAR LAS CANTIDADES ENTREGADAS Y CONSTATAR EL PORCENTAJE DE CARGA DE LOS CONTENEDORES.	CUANDO EL PROVEEDOR NO PERMITA O DIFICULTE LA SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO.	1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURACIÓN DEL MES DE LA UNIDAD EN QUE SE LLEVE A CABO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
REVISIÓN DEL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA	EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DEL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA	CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA REVISIÓN DEL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE LA O LAS UNIDADES EN LAS CUALES SE COMPRUEBE EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA VERIFICAR LA NO EXISTENCIA DE RUGAS AL TÉRMINO DE CADA SUMINISTRO	EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA CONSTATAR QUE TERMINADO EL SUMINISTRO, LAS INSTALACIONES QUEDEN LIBRES DE FUGAS.	POR CADA SUMINISTRO EN EL QUE NO SE REALICEN LAS PRUEBAS SUFICIENTES PARA DETECCIÓN DE FUGAS	1% SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN QUE CORRESPONDA AL MES EN QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
ENTREGA DE ORIGINAL DE CONSTANCIA DE SERVICIO A LA UNIDAD EL DÍA DE ATENCIÓN DE SUMINISTRO	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO A LA UNIDAD, AL TÉRMINO DEL SUMINISTRO.	POR CADA VEZ EN QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DEL SERVICIO EN LA UNIDAD, AL TÉRMINO DEL SUMINISTRO.	1% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURACIÓN DEL MES DE LA UNIDAD EN QUE SE LLEVE A CABO EL INCUMPLIMIENTO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
ENTREGA DE FACTURACIÓN CON COPIA DE CONSTANCIA DE SERVICIO	EL PROVEEDOR DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU FACTURACIÓN POR CARGA, COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO,	CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO JUNTO CON LA FACTURA, POR CADA CARGA A LAS UNIDADES.	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DE LA UNIDAD DE LA QUE NO ENTREGUE COPIA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO INMEDIATAMENTE QUE SE DETECTE CUALQUIER FUGA O FALLA EN EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES.	EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO INMEDIATAMENTE QUE SE DETECTE CUALQUIER FUGA O FALLA EN EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES.	POR CADA VEZ QUE EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO INMEDIATAMENTE QUE SE DETECTE CUALQUIER FUGA O FALLA EN EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES.	1% SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES EN QUE SE HAYA PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
ENTREGA DEL TICKET QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS POR CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOPROVEEDOR, AL FINALIZAR EL SUMINISTRO.	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL PERSONAL QUE REALIZÓ LA SUPERVISIÓN DE SUMINISTRO, EL TICKET QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS POR CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOPROVEEDOR, AL FINALIZAR EL SUMINISTRO.	CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE, EL TICKET QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS POR CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOPROVEEDOR, AL FINALIZAR EL SUMINISTRO.	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DE LA UNIDAD EN QUE SE HAYA LLEVADO A CABO EL INCUMPLIMIENTO.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA

El Administrador determinará el cálculo de deductivas, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 07 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda el total de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "el proveedor" presente para su cobro.

No obstante la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, el IMSS podrá rescindir el contrato respectivo, por incumplimiento.

El importe que se aplique, por concepto de penas convencionales a favor del " EL INSTITUTO" deberá realizarse por medio de la nota de crédito, misma que deberá tener como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del proveedor, número de folio, número de proveedor, número de contrato, motivo del descuento (por incidencias y/o penalizaciones, cuando se trate de ambos señalar el importe de cada uno), periodo que se afecta, unidad que se afecta y número de factura que se afecta.

Esta nota de crédito deberá entregarse junto con la factura a la que se le aplicara dicha nota de crédito al Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, C.P. 42088, Pachuca de Soto, Hgo, la factura será tramitada hasta que se cuente con la nota de crédito en su caso.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor deberá asegurar la calidad y legalidad del gas objeto de esta contratación, con escrito bajo protesta de decir verdad, indicando que éste cumple con los estándares de acuerdo establecidos por la Comisión Reguladora de Energía, e indicando que la totalidad del gas a suministrar durante la vigencia del contrato, provendrá de fuentes legales.

El proveedor se compromete a mantener durante la vigencia del contrato, las pólizas de responsabilidad civil vigentes, así mismo deberá realizar la entrega de escrito bajo protesta de decir verdad que su personal se encuentra debidamente capacitado, sus tanques pipa con certificaciones vigentes, y su certificado de protección civil debidamente autorizado y vigente, asumiendo cualquier responsabilidad de daños civiles y materiales que se pudieran causar a este Instituto, durante o posterior al suministro.

j) Garantías de los anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicio y de operación y funcionamiento, que en su caso se apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

"El proveedor" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, en términos del Artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de



todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado (en tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).

APENDICE No. 8 (OCHO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Proveedor" una vez que "El Instituto" le otorgue la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales, en forma inmediata que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato a entera satisfacción de "el instituto", para cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de la liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de este Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, quien dará inicio para la liberación y entrega de fianza para que "El Proveedor" pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la garantía.

De conformidad con el artículo 81, Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:

"garantía de cumplimiento del contrato.- con fundamento en el numeral 5.5.4.1. Inciso c) de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social "El Proveedor" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue "El Proveedor" en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante "El Instituto" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, ante "el instituto" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

De acuerdo con el procedimiento siguiente:



- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No. 4604, COL. FRACC. EL PALMAR II, FRACCION II, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42088.**
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Garantía de servicio:

No aplica

- k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.*

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ DEL BANCO ____ SUCURSAL ____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).



- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php , sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

CUENTA FINAT 51311002

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	Documentos	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
• Existencia de un contrato formalizado	• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos, en el Artículo 29-A del Código	Persona Administradora del contrato





	Fiscal de la Federación, en la que se indique:	
	• Numero de proveedor	
	• Numero de contrato - Numero de ID Pedido-Recepción; y	
	• Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.	

“EL PROVEEDOR”, que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “EL INSTITUTO”.

Así mismo se solicita al proveedor expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la ejecución del servicio, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso.



“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con “EL PROVEEDOR” o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al “EL INSTITUTO”, el CFDI respectivo



deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

En caso de incumplimiento de suministro, el Administrador de la Unidad o persona que éste designe, deberá informar al Administrador del Contrato, al día hábil inmediato siguiente el incumplimiento del servicio, adjuntando correo de solicitud a la empresa, con un mínimo de dos días hábiles.

Es responsabilidad del Administrador de la Unidad, tomar las medidas necesarias para la verificación del suministro solicitado, asignando personal necesario y competente que garantice que el procedimiento de suministro se concluya satisfactoriamente, así como de la revisión periódica de las tomas e instalaciones, a fin de evitar fugas de dicho hidrocarburos.

Así mismo, en caso de suministrarse una cantidad de gas menor a la solicitada, el Administrador de la Unidad o persona que éste designe, deberá informar de forma inmediata vía correo electrónico al Administrador del Contrato, la cantidad de litros solicitados, litros entregados y diferencia faltante, a fin de solicitar se aplique la sanción correspondiente. En este caso, Administrador de la Unidad o persona que éste designe, deberá realizar nuevamente la solicitud de los litros faltantes, o en su caso anticipar la siguiente solicitud de acuerdo a las necesidades de suministro de la Unidad.

m) En caso de que solicite el otorgamiento del anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidos en los artículos



13, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

De conformidad con el numeral 4.24.4 inciso m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se otorgara anticipo.

- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.*

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LFTAIP y en relación a los artículos **110, 113 y 117** de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominado "Compras Mx", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo **68** de la LFTAIP, en relación con el artículo **70**, fracción **XXVIII** de la LGTAIP, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los proveedores, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominado "Compras Mx", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se informa a los proveedores el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, el cual se encuentra en el **Apéndice 7 (SIETE)**, dicho Apéndice únicamente es de **carácter informativo**.

- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al*



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

De conformidad con el numeral 4.24.4 inciso o) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se requiere Seguro de Responsabilidad Civil.

Pachuca Hgo., a 16 de octubre de 2025



**APÉNDICE No. 1 (UNO).-
"CONSUMO Y UNIDADES DE SURTIMIENTO".**

PARTIDA No. 1: SUMINISTRO DE GAS L.P

CONSUMO PROMEDIO TOTAL (LTS)		
MÍNIMO	MÁXIMO	FRECUENCIA DE SURTIMIENTO
95,000	235,000	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD

PARTIDA No. 2: SUMINISTRO DE GAS L.P IMSS COPLAMAR

CONSUMO PROMEDIO TOTAL (LTS)		
MÍNIMO	MÁXIMO	FRECUENCIA DE SURTIMIENTO
73,000	180,000	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al celular de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

**APÉNDICE No. 2 (DOS)
"DIRECTORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

PARTIDA No. 1 (UNO): SUMINISTRO DE GAS L.P

Suministro de Gas L.P. para Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo

NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
C. ERICK EMMANUEL ORTEGA SOTO	TELEF. 771-71-3-13-74	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	AVENIDA FRANCISCO I MADERO 407 PACHUCA DE SOTO, COL. NUEVA FRANCISCO I MADERO, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42070	PACHUCA DE SOTO, HGO.
	CEL. [REDACTED]			
C. MARCO ANTONIO MONTALVO AVILES	CEL. [REDACTED]	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	CALLE INDEPENDENCIA Y NICOLAS FLORES S/N MIXQUIAHUALA, COL. LOS TIGRES, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO., C.P. 42700	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	AV. CIRCUITO SOLIDARIDAD No. 115-A FRACC EFREN REBOLLEDO COL. PARQUE URBANO, ACTOPAN, HGO., C.P. 42500	ACTOPAN HGO.
ING. FERNANDO MEJÍA CAMPOS	TELEF. 01-771-71-5-95-31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No. 201, ESQUINA JAIME TORRES BODET, COLONIA RINCON DEL VALLE, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO.
ING. OMAR NOEL VAZQUEZ HERNÁNDEZ	TELEF. 01-775-75-3-13-85	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	PROLONGACIÓN GUERRERO S/N TULANCINGO, COL. TULANCINGO CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, HGO. C.P. 43600	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
	CEL. [REDACTED]	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	AV. FCO.I. MADERO N° 106 COL. CENTRO, CUAUTEPEC, HGO C.P. 42740	CUAUTEPEC HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 4	CALLE MIGUEL HIDALGO 104 SANTIAGO TULANTEPEC, COL. SANTIAGO TULANTEPEC CENTRO, C.P. 43760, SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO
C. FERNANDO GALVÁN CERVANTES	TELEF. 01-775-11-2-10-(70, 72, 73)	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	CARMEN SERDAN ESQUINA CON BOULEVARD PLEASANTON No. 1101, COLONIA REAL DE MINAS, TULANCINGO DE BRAVO, HGO. C.P. 43612	TULANCINGO DE BRAVO HGO.
ING. FELIPE LICONA RANGEL	CEL. [REDACTED]	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	AV. BENITO JUÁREZ EXTERIOR 123, DOXEY TLAXCOAPAN HGO. C.P. 42965	TLAXCOAPAN HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 29	AVENIDA PEDRO MARÍA ANAYA S/N HUICHAPAN, COL. LA CAMPANA, HUICHAPAN, HGO., C.P. 42405	HUICHAPAN HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 31	CALLE JESÚS ORTEGA Y ESQUINA XICONTENCATL 21 ZIMAPÁN, COL. CERRITO ROMERO, ZIMAPÁN, HGO., C.P. 42335	ZIMAPAN HGO.
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 5	EJIDO SAN BARTOLOMÉ DOXEY, NÚMERO 121, TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	TULA DE ALLENDE HGO.
ING. KILIAN ALBERTO MORALES OSORIO	TELEF. 01-773-73-3-00-37	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	MELCHOR OCAMPO No. 32 TEPEJI DE OCAMPO, COL. NOXTONGO, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, C.P. 42855	TEPEJI DEL RIO HGO.
	CEL. [REDACTED]	TIENDA PARA EMPLEADOS TEPEJI	C NACIONAL DE ENSEÑANZA No. 1-A COL. EL EDEN, TEPEJI DEL RIO, HGO., CP 42850	TEPEJI DEL RIO HGO.
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEJI	NACIONAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA ENTRE AV. MELCHOR OCAMPO Y FRANCISCO OSES 1 S/N TEPEJI DEL RÍO, COL. EL EDÉN, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, C.P. 42854, HGO.	TEPEJI DEL RIO HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR S/N ATOTONILCO DE TULA, COL. BOVEDAS, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, C.P. 42980, HGO.,	ATOTONILCO DE TULA HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	BOULEVARD EL COPERATIVISMO 114 TULA DE ALLENDE, COL. CIUDAD COOPERATIVA CRUZ AZUL, C.P. 42847, TULA DE ALLENDE, HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO.
C. JOSUÉ DAVID MUÑOZ ANAYA	TELEF. 01-791-91-3-27-77	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 8	AVENIDA CIRCUNVALACION S/N FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN (CIUDAD SAHAGÚN), COL. TADEO DE NIZA, C.P. 43996, TEPEAPULCO,	TEPEAPULCO HGO.
	CEL. [REDACTED]			



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**



NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
			HIDALGO	
ING. VICTOR ALVARADO GARCÍA	CEL. [REDACTED]	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CD. SAHAGÚN	PLAZA RODRIGO GÓMEZ ENTRE CARRETERA FEDERAL PACHUCA PUEBLA Y CARLOS 1 S/N CD. DE FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN, COL. CENTRO, TEPEAPULCO, HGO., C.P. 43990	TEPEAPULCO HGO.
		GUARDERÍA SAHAGÚN CD.	CONJUNTO RESIDENCIAL DINA 6 CIUDAD SAHAGUN, COL. DINA MUNICIPIO TEPEAPULCO, TEPEAPULCO, HGO., C.P. 43995	TEPEAPULCO HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15	AVENIDA ALDAMA PONIENTE S/N APAN, COL. CENTRO, APAN, HGO., C.P. 43900	APAN HGO.
ING. JESUS IVES MARTINEZ GUTIERREZ	TELEF. 01-779-79-6-09-68 CEL. [REDACTED]	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NO. 33	RUBI NO. 3, COLONIA GEOVILLAS, TIZAYUVA, HGO., C.P. 43800	TIZAYUCA HGO.
ING. DANIEL HERNANDEZ MEJIA	CEL. [REDACTED]	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	AVENIDA AMÉRICA 3 TIZAYUCA, COL. FRACCIONAMIENTO HÉROES DE TIZAYUCA, TIZAYUCA, HGO., C.P. 43816	TIZAYUCA HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	AVENIDA HIDALGO S/N TLAXCOAPAN, COL. EDUCACION, TLAXCOAPAN, HGO., C.P. 42952	TLAXCOAPAN HGO.
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA	CALLE SEP KM. 84.5 Y CARR. MÉXICO PACHUCA 104 S/N PACHUCA DE SOTO, COL. RANCHO LA ESTRELLA, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	CALLE BARRIO SAN FRANCISCO S/N MINERAL DEL MONTE, COL. SAN FRANCISCO, MINERAL DEL MONTE, HGO. C.P. 42136	MINERAL DEL MONTE HGO.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35	CUITLAHUAC ESQUINA QUETZALCOATL 401 MINERAL DE LA REFORMA, COL. FRACCIONAMIENTO LA COLONIA, MINERAL DE LA REFORMA, HGO. C.P. 42185	MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
ING. ISHAC LICONA LEON	TELEF. 771-155-0233	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36	BOULEVARD FELIPE ANGELES No. 1102, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO HGO, C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO.

PARTIDA No. 2 (DOS): SUMINISTRO DE GAS L.P. IMSS COPLAMAR

Suministro de Gas L.P. para Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo

NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
ING. ERICKA HERNÁNDEZ PÉREZ (ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD)	TELEF. 01-789-89-6-21-91	H.R. No. 21	CARRETERA MÉXICO - TAMPICO KM. 214, LA LOMITA, C.P. 43000 HUEJUTLA, HGO.	HUEJUTLA DE REYES HGO.
ING. JOSE HERNAN GUTIERREZ RODRIGUEZ	TELEF. 01-774-74-2-04-87	H.R. No. 22	OCAMPO Y MOCTEZUMA S/N, COL. CHILILIAPA, C.P. 43200 ZACUALTIPÁN, HGO.	ZACUALTIPÁN DE ANGELES HGO.
ING. VICTOR MANUEL BAÑOS FLORES	TELEF. 01-774-74-5-51-11	H.R. No. 23	HIDALGO KILÓMETRO 80, CENTRO, C.P. 43400 METEPEC, HGO.	METEPEC HGO.
ING. NAZARIO JAVIER CRUZ SAN JUAN	TELEF. 01-759-7230237	H.R. No. 30	CALLE NIESU 25 FRACCIONAMIENTO PLAYAS DE SAN JAVIER, C.P. 42300, IXMIQUILPAN, HGO.	IXMIQUILPAN HGO.

UNIDAD	DIRECCION	LOCALIDAD	MUNICIPIO	POBLACION MAS CERCANA	TIPO DE VIA DE ACCESO (KMTS APROXIMADOS A/P DE LA POBLACION MAS CERCANA)	
					CARRETERA CON ASFALTO	TERRACERIA
ZONA PACHUCA I						
UM XOLOSTITLA	DOM. CONOCIDO	XOLOSTITLA	EPAZOYUCAN	PACHUQUILLA	6 km	0
UM XOCHIHUACAN	DOM. CONOCIDO	XOCHIHUACAN	EPAZOYUCAN	ZEMPOALA	8 km	0
UM TEPETATES	DOM. CONOCIDO	TEPETATES	TEPEAPULCO	CD. SAHAGÚN	3 km	0
UM TEPEAPULCO	DOM. CONOCIDO	TEPEAPULCO	TEPEAPULCO	TEPEAPULCO	1 km	0





UNIDAD	DIRECCION	LOCALIDAD	MUNICIPIO	POBLACION MAS CERCANA	TIPO DE VIA DE ACCESO (KMTS APROXIMADOS A/P DE LA POBLACION MAS CERCANA)	
					CARRETERA CON ASFALTO	TERRACERIA
UM SAN AGUSTIN ZAPOTLÁN	DOM. CONOCIDO	SAN AGUSTIN ZAPOTLAN	ZEMPOALA	ZEMPOALA	6 km	0
UM SAN ANTONIO DESMONTE	DOM. CONOCIDO	SAN ANTONIO EL DESMONTE	PACHUCA	PACHUCA	8 km	0
UM SANTA ROSA	DOM. CONOCIDO	SANTA ROSA	EL ARENAL	PACHUCA	15 km	0
UM MONTECILLOS	DOM. CONOCIDO	MONTECILLOS	ATOTONILCO EL GDE.	ATOTONILCO EL GRANDE	8 km	0
UM ENCINILLOS	DOM. CONOCIDO	ENCINILLOS	ACATLAN	ACATLÁN	6 km	0
UM VELASCO	DOM. CONOCIDO	VELASCO	OMITLAN DE JUAREZ	OMITLÁN DE JUÁREZ	2 km	0
UM ALTEPEMILA	DOM. CONOCIDO	ALTEPEMILA	SANTIAGO TULANTEPEC	SANTIAGO TULANTEPEC	0	8 km
UM ROMEROS	DOM. CONOCIDO	LOS ROMEROS	SANTIAGO TULANTEPEC	TULANCINGO	5 km	0
UM SUSTO	DOM. CONOCIDO	EL SUSTO	SINGUILUCAN	TULANCINGO	3 km	0
UM SAN PEDRO TLAQUILPAN	DOM. CONOCIDO	SAN PEDRO TLAQUILPAN	ZEMPOALA	TELLEZ	7 km	0
UM PUENTE DE DORIA	DOM. CONOCIDO	PUENTE DE DORIA	HUASCA DE OCAMPO	HUASCA DE OCAMPO	8 km	0
UM SAN MIGUEL REGLA	DOM. CONOCIDO	SAN MIGUEL REGLA	HUASCA DE OCAMPO	HUASCA DE OCAMPO	3 km	0
UM JALTEPEC	DOM. CONOCIDO	JALTEPEC	TULANCINGO	TULANCINGO	5 km	0
ZONA PACHUCA II						
UM TEPEPA	DOM. CONOCIDO	SGO. TEPEPA	ACAXOCHITLAN	ACAXOCHITLÁN	10	0
UM STA ANA TZACUALA	DOM. CONOCIDO	STA ANA TZACUALA	ACAXOCHITLAN	ACAXOCHITLÁN	3	0
UM SAN PEDRITO	DOM. CONOCIDO	SAN PEDRITO	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	0	5
UM LOS CUBES	DOM. CONOCIDO	EJIDO DE CUBES	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	5	0
UM ESTACION DE APULCO	DOM. CONOCIDO	ESTACION DE APULCO	METEPEC	METEPEC	3	0
UM FCO I MADERO	DOM. CONOCIDO	FCO I MADERO	SINGUILUCAN	SINGUILUCAN	0	5
UM EL VARAL	DOM. CONOCIDO	EL VARAL	SINGUILUCAN	SINGUILUCAN	3	0
UM SN LORENZO SAYULA	DOM. CONOCIDO	SAN LORENZO SAYULA	CUAUTEPEC	CUAUTEPEC	12	0
UM GPE VICTORIA	DOM. CONOCIDO	GPE VICTORIA	CUAUTEPEC	CUAUTEPEC	12	0
UM PALISECA	DOM. CONOCIDO	PALISECA	CUAUTEPEC	CUAUTEPEC	12	0
UM TEZOYO	DOM. CONOCIDO	EL TEZOYO	APAN	APAN	0	8
UM LAZARO CARDENAS	DOM. CONOCIDO	CARDENAS	APAN	APAN	10	0
UM ALCANTARILLAS	DOM. CONOCIDO	ALCANTARILLAS	APAN	APAN	0	10
UM BUENAVISTA	DOM. CONOCIDO	BUENAVISTA	ACATLAN	AGUA BLANCA	0	12
UM HUEYOTLIPA	DOM. CONOCIDO	HUEYOTLIPA	ACATLAN	ACATLÁN	0	10
UM LOMA LARGA	DOM. CONOCIDO	LOMA LARGA	ACATLAN	ACATLÁN	0	10
UM BOVEDA	DOM. CONOCIDO	LA BOVEDA	ACAXOCHITLAN	ACAXOCHITLÁN	8	0
UM MILPA VIEJA	DOM. CONOCIDO	MILPA VIEJA	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	5	0
ZONA SANTA URSULA						
UM SANTA URSULA	DOM. CONOCIDO	SANTA URSULA	HUEHUETLA	TULANCINGO	88	0
UM SAN CLEMENTE	DOM. CONOCIDO	SAN CLEMENTE	HUEHUETLA	TULANCINGO	83	0
UM TUTOTEPEC	DOM. CONOCIDO	TUTOTEPEC	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	TULANCINGO	70	30
UM PUEBLO NUEVO	DOM. CONOCIDO	PUEBLO NUEVO	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	TULANCINGO	70	24
UM SAN NICOLAS	DOM. CONOCIDO	SAN NICOLAS	TENANGO DE DORIA	TULANCINGO	67	0
UM EL DEQUEÑA	DOM. CONOCIDO	DEQUEÑA	TENANGO DE DORIA	TULANCINGO	68	0
UM SAN FCO. IXMIQUILPAN	DOM. CONOCIDO	SAN FRANCISCO IXMIQUILPAN	TENANGO DE DORIA	TULANCINGO	60	9.5
UM SANTA MONICA	DOM. CONOCIDO	SANTA MONICA	TENANGO DE DORIA	TULANCINGO	50	6
ZONA IXMIQUILPAN NORTE						
UM PALO SEMITA	DOM. CONOCIDO	PALO SEMITA	CHAPULHUACAN	CHAPULHUACAN	30	1



UNIDAD	DIRECCION	LOCALIDAD	MUNICIPIO	POBLACION MAS CERCANA	TIPO DE VIA DE ACCESO (KMTS APROXIMADOS A/P DE LA POBLACION MAS CERCANA)	
					CARRETERA CON ASFALTO	TERRACERIA
UM EL COYOL	DOM. CONOCIDO	EL COYOL	CHAPULHUACAN	CHAPULHUACAN	30	20
UM NEBLINAS	DOM. CONOCIDO	NEBLINAS	CHAPULHUACAN	CHAPULHUACAN	30	0
UM TENANGO	DOM. CONOCIDO	TENANGO	CHAPULHUACAN	CHAPULHUACAN	3	10
UM EL NARANJO	DOM. CONOCIDO	EL NARANJO	LA MISION	CUESTA COLORADA	0	25
UM CERRO PRIETO	DOM. CONOCIDO	CERRO PRIETO	LA MISION	CUESTA COLORADA	20	0
UM PACULA	DOM. CONOCIDO	PACULA	PACULA	ZIMAPAN	50	0
UM CHALAHUITE	DOM. CONOCIDO	CHALAHUITE	PISA FLORES	PISA FLORES	5	15
UM EL RAYO	DOM. CONOCIDO	EL RAYO	PISA FLORES	PISA FLORES	5	15
UM CUESTA COLORADA	DOM. CONOCIDO	CUESTA COLORADA	JACALA	JACALA	0	0
UM LA PALMA	DOM. CONOCIDO	LA PALMA	JACALA	JACALA	10	20
UM RANCHO VIEJO	DOM. CONOCIDO	RANCHO VIEJO	LA MISION	CUESTA COLORADA	10	0
UM LAGUNA SECA	DOM. CONOCIDO	LAGUNA SECA	JACALA	JACALA	12	15
UM DURANGO	DOM. CONOCIDO	DURANGO	ZIMAPAN	ZIMAPAN	25	0
UM TRANCAS	DOM. CONOCIDO	TRANCAS	ZIMAPAN	ZIMAPAN	15	0
UM SAN NICOLAS	DOM. CONOCIDO	SAN NICOLAS	JACALA	JACALA	10	0
UM LOS DURAZNOS	DOM. CONOCIDO	LOS DURAZNOS	LA MISION	CUESTA COLORADA	10	0
UM LAS MORAS	DOM. CONOCIDO	LAS MORAS	PISA FLORES	CHAPULHUACAN	20	25
UM CASAS VIEJAS	DOM. CONOCIDO	CASAS VIEJAS	PISA FLORES	PISA FLORES	30	30
UM VILLA JUAREZ	DOM. CONOCIDO	VILLA JUAREZ	NICOLAS FLORES	ZIMAPAN	20	20
ZONA IXMIQUILPAN SUR						
UM LAGUNILLA	DOM. CONOCIDO	LAGUNILLA	SAN SALVADOR	ACTOPAN	15	0
UM CAPULA	DOM. CONOCIDO	CAPULA	IXMIQUILPAN	IXMIQUILPAN	9	0
UM TLACOTLAPILCO	DOM. CONOCIDO	TLACOTLAPÍLCO	CHILCUAUTLA	IXMIQUILPAN	20	0
UM CALTIMACAN	DOM. CONOCIDO	CALTIMACAN	TASQUILLO	TASQUILLO	15	0
UM PORTEZUELO	DOM. CONOCIDO	PORTEZUELO	TASQUILLO	TASQUILLO	9	0
UM TASQUILLO	DOM. CONOCIDO	TASQUILLO	TASQUILLO	TASQUILLO	0	0
UM HERMOSILLO	DOM. CONOCIDO	HERNOSILLO	SANTIAGO DE ANAYA	SANTIAGO DE ANAYA	15	0
UM FONTEZUELAS	DOM. CONOCIDO	FONTEZUELAS	METZTITLAN	SANTIAGO DE ANAYA	20	0
UM SAN PABLO TETLAPAYA	DOM. CONOCIDO	SAN PABLO TETLAPAYA	METZTITLAN	CARDONAL	3	25
UM LAS MECAS	DOM. CONOCIDO	LAS MECAS	ACTOPAN	ACTOPAN	4	14
UM VILLA HERMOSA	DOM. CONOCIDO	VILLA HERMOSA	NICOLAS FLORES	NICOLAS FLORES	12	0
UM XAJHA	DOM. CONOCIDO	XAJHA	ZIMAPAN	ZIMAPAN	10	10
UM IXTAMICHAPA	DOM. CONOCIDO	IXTAMICHAPA	TLAHUILTEPA	JUAREZ	0	50
UM HUISTICOLA	DOM. CONOCIDO	HUISTICOLA	METZTITLAN	SANTIAGO DE ANAYA	20	40
UM SANTIAGO TEZONTLALE	DOM. CONOCIDO	SANTIAGO TEZONTLALE	AJACUBA	AJACUBA	10	0
UM NOXTHEY	DOM. CONOCIDO	NOXTHEY	TASQUILLO	TASQUILLO	15	5
UM LAS PILAS	DOM. CONOCIDO	LAS PILAS	NICOLAS FLORES	ZIMAPAN	15	22
UM XITHA	DOM. CONOCIDO	XITHA	ZIMAPAN	ZIMAPAN	14	3
UM XODHE	DOM. CONOCIDO	XODHE	ZIMAPAN	ZIMAPAN	12	10
UM LA FLORIDA	DOM. CONOCIDO	LA FLORIDA	CARDONAL	SANTIAGO DE ANAYA	15	10
UM EL TABLON	DOM. CONOCIDO	EL TABLON	ZIMAPAN	ZIMAPAN	12	6



UNIDAD	DIRECCION	LOCALIDAD	MUNICIPIO	POBLACION MAS CERCANA	TIPO DE VIA DE ACCESO (KMTS APROXIMADOS A/P DE LA POBLACION MAS CERCANA)	
					CARRETERA CON ASFALTO	TERRACERIA
UM CERRO PRIETO SUR	DOM. CONOCIDO	CERRO PRIETO SUR	NICOLAS FLORES	ZIMAPAN	15	10
UM LA PECHUGA	DOM. CONOCIDO	LA PECHUGA	IXMIQUILPAN	IXMIQUILPAN	30	35
ZONA TULA						
UM SAN ANTONIO TEZOQUIPAN	DOM. CONOCIDO	SAN ANTONIO TEZOQUIPAN	ALFAJAYUCAN	ALFAJAYUCAN	20	0
UM XOTHE	DOM. CONOCIDO	XOTHE	ALFAJAYUCAN	ALFAJAYUCAN	10	0
UM CONEJOS	DOM. CONOCIDO	CONEJOS	ATOTONILCO DE TULA	ATOTONILCO DE TULA	10	0
UM AMEALCO	DOM. CONOCIDO	AMEALCO	CHAPANTONGO	CHAPANTONGO	15	0
UM TUNITITLAN	DOM. CONOCIDO	TUNITITLAN	CHILCUAUTLA	MIXQUIAHUALA	12	0
UM ASTILLEROS	DOM. CONOCIDO	ASTILLEROS	HUICHAPAN	HUICHAPAN	18	0
UM BONDOJITO	DOM. CONOCIDO	BONDOJITO	HUICHAPAN	HUICHAPAN	13	0
UM EL CARMEN	DOM. CONOCIDO	EL CARMEN	HUICHAPAN	HUICHAPAN	20	0
UM JONACAPA	DOM. CONOCIDO	JONACAPA	HUICHAPAN	HUICHAPAN	15	0
UM TEPEITIC	DOM. CONOCIDO	TEPEITIC	MIXQUIAHUALA	MIXQUIAHUALA	30	0
UM DAÑHU	DOM. CONOCIDO	DAÑHU	NOPALA	NOPALA	17	0
UM MARAVILLAS	DOM. CONOCIDO	MARAVILLAS	NOPALA	NOPALA	12	0
UM GANDHO	DOM. CONOCIDO	GANDHO	TECOZAUTLA	TECOZAUTLA	12	0
UM SAN BUENAVENTURA	DOM. CONOCIDO	SAN BUENAVENTURA	TEPEJI DEL RIO	TEPEJI DEL RIO	25	0
UM SANTIAGO TLAULTA	DOM. CONOCIDO	SANTIAGO TLAULTA	TEPEJI DEL RIO	TEPEJI DEL RIO	10	0
UM SAYULA	DOM. CONOCIDO	SAYULA	TEPETITLAN	TEPETITLAN	6	0
UM SANTA MARIA ILUCAN	DOM. CONOCIDO	SANTA MARIA ILUCAN	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	15	0
UM SANTA MARIA MACUA	DOM. CONOCIDO	SANTA MARIA MACUA	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	20	0
UM PAÑHE	DOM. CONOCIDO	PAÑHE	TECOZAUTLA	TECOZAUTLA	10	0
UM BENITO JUAREZ	DOM. CONOCIDO	BENITO JUAREZ	MIXQUIAHUALA	PROGRESO	10	0
UM ALJIBES	DOM. CONOCIDO	ALJIBES	TECOZAUTLA	TECOZAUTLA	20	0
UM TEPATEPEC	DOM. CONOCIDO	TEPATEPEC	FRANCISCO Y MADERO	TEPATEPEC	0	0
UM SAN SALVADOR	DOM. CONOCIDO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	0	0
UM MORELOS	DOM. CONOCIDO	MORELOS	MIXQUIAHUALA	PROGRESO	8	0
UM DEMACU	DOM. CONOCIDO	DEMACU	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	10	0
ZONA HUEJUTLA I						
UM EL CHOTE	DOM. CONOCIDO	CHOTE	JALTOCAN	HUEJUTLA	20	0
UM AMAXAC	DOM. CONOCIDO	AMAXAC	JALTOCAN	HUEJUTLA	18	0
UM HUITZIZILINGO	DOM. CONOCIDO	HUITZIZILINGO	SAN FELIPE ORIZATLAN	TAMAZUNCHALE	28	0
UM LAS VIBORAS	DOM. CONOCIDO	LAS VIBORAS	SAN FELIPE ORIZATLAN	TAMAZUNCHALE	35	5
UM PETLACATL	DOM. CONOCIDO	PETLACATL	SAN FELIPE ORIZATLAN	TAMAZUNCHALE	30	2
UM EL BRASILAR	DOM. CONOCIDO	EL BRASILAR	SAN FELIPE ORIZATLAN	TAMAZUNCHALE	33	4
UM MONTE GRANDE	DOM. CONOCIDO	MONTE GRANDE	SAN FELIPE ORIZATLAN	TAMAZUNCHALE	33	7
UM PIEDRA HINCADA	DOM. CONOCIDO	PIEDRA HINCADA	SAN FELIPE ORIZATLAN	TAMAZUNCHALE	25	0
UM ACOYOTLA	DOM. CONOCIDO	ACOYOTLA	TEPEHUACAN DE GUERRERO	TAMAZUNCHALE	20	14
UM SN JUAN AHUEHUECO	DOM. CONOCIDO	S. J. AHUEHUECO	TEPEHUACAN DE GUERRERO	ZACUALTIPAN	75	0
UM CHILJAPA	DOM. CONOCIDO	CHILJAPA	TEPEHUACAN DE GUERRERO	ZACUALTIPAN	56	0
UM APANTLAZOL	DOM. CONOCIDO	APANTLAZOL	TLANCHINOL	HUEJUTLA	75	0
UM HUEYAPA	DOM. CONOCIDO	HUEYAPA	TLANCHINOL	HUEJUTLA	35	12
UM CUATLIMAX	DOM. CONOCIDO	CUATLIMAX	TLANCHINOL	HUEJUTLA	38	12
UM MACUXTEPETLA	DOM. CONOCIDO	MACUXTEPETLA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	10	0
UM COACUILCO	DOM. CONOCIDO	COACUILCO	HUEJUTLA	HUEJUTLA	30	0



UNIDAD	DIRECCION	LOCALIDAD	MUNICIPIO	POBLACION MAS CERCANA	TIPO DE VIA DE ACCESO (KMTS APROXIMADOS A/P DE LA POBLACION MAS CERCANA)	
					CARRETERA CON ASFALTO	TERRACERIA
UM TEPEXITITLA	DOM. CONOCIDO	TEPEXITITLA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	6	0
UM SANTA CRUZ	DOM. CONOCIDO	SANTA CRUZ	HUEJUTLA	HUEJUTLA	18	0
UM XUCHIPANTLA	DOM. CONOCIDO	XUCHIPANTLA	LOLOTLA	HUEJUTLA	20	10
UM CUATOLOL	DOM. CONOCIDO	CUATOLOL	TEPEHUACAN DE GUERRERO	TEPEHUACAN DE GUERRERO	40	0
ZONA HUEJUTLA II						
UM XOCHIATIPAN	DOM. CONOCIDO	XOCHIATIPAN	XOCHIATIPAN	CHICONTEPEC	70	0
UM CRUZHICA	DOM. CONOCIDO	CRUZHICA	XOCHIATIPAN	CHICONTEPEC	60	0
UM ACANOA	DOM. CONOCIDO	ACANOA	XOCHIATIPAN	CHICONTEPEC	70	7
UM TEXOLOC	DOM. CONOCIDO	TEXOLOC	XOCHIATIPAN	CHICONTEPEC	55	10
UM TOCTITLAN	DOM. CONOCIDO	TOCTITLAN	TLANCHINOL	HUEJUTLA	35	10
UM PEYULA	DOM. CONOCIDO	PEYULA	TLANCHINOL	HUEJUTLA	22	4
UM ZOQUITIPAN	DOM. CONOCIDO	ZOQUITIPAN	YAHUALICA	HUEJUTLA	45	0
UM SANTA TERESA	DOM. CONOCIDO	SANTA TERESA	YAHUALICA	HUEJUTLA	50	0
UM MECATLAN	DOM. CONOCIDO	MECATLAN	YAHUALICA	HUEJUTLA	40	0
UM COCHOTLA	DOM. CONOCIDO	COCHOTLA	ATLAPEXCO	HUEJUTLA	31	7
UM TECOLOTLA	DOM. CONOCIDO	TECOLOTLA	ATLAPEXCO	HUEJUTLA	30	0
UM CHALAHUIYAPA	DOM. CONOCIDO	CHALAHUIYAPA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	10	0
UM IXCATLAN	DOM. CONOCIDO	IXCATLAN	HUEJUTLA	HUEJUTLA	38	0
UM XIQUILA	DOM. CONOCIDO	XIQUILA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	15	0
UM HUMOTITLA COYUCO	DOM. CONOCIDO	HUMOTITLA COYUCO	HUEJUTLA	HUEJUTLA	25	0
UM EL IXTLE	DOM. CONOCIDO	EL IXTLE	HUAUTLA	HUEJUTLA	40	23
UM SANTO DOMINGO	DOM. CONOCIDO	SANTO DOMINGO	HUAUTLA	HUEJUTLA	30	10
UM BARRIO HONDO	DOM. CONOCIDO	BARRIO HONDO	HUAUTLA	HUEJUTLA	30	0
UM PEPEYOCA DE CABRERA	DOM. CONOCIDO	PEPEYOCA DE CABRERA	HUAUTLA	HUEJUTLA	40	30
UM TERRERO	DOM. CONOCIDO	TERRERO	HUAUTLA	HUEJUTLA	40	3
UM SAN JUAN HUAZALINGO	DOM. CONOCIDO	SAN JUAN HUAZALINGO	HUAZALINGO	HUEJUTLA	25	0
UM CHIATIPAN	DOM. CONOCIDO	CHIATIPAN	HUAZALINGO	HUEJUTLA	20	5
ZONA ZACUALTIPAN NORTE						
UM ACOXCATLAN	DOM. CONOCIDO	ACOXCATLAN	TEPEHUACAN DE GUERRERO	TLANCHINOL	15	0
UM YATIPAN	DOM. CONOCIDO	YATIPAN	TIANGUISTENGO	HUEJUTLA	65	3
UM ZACATIPAN	DOM. CONOCIDO	ZACATIPAN	TIANGUISTENGO	ZACUALTIPAN	10	20
UM OTLAMALACATLA	DOM. CONOCIDO	OTLAMALACATLA	TIANGUISTENGO	ZACUALTIPAN	15	0
UM TLACOLULA	DOM. CONOCIDO	TLACOLULA	TIANGUISTENGO	ZACUALTIPAN	17	3
UM AHUACATITLA	DOM. CONOCIDO	AHUACATITLA	YAHUALICA	HUEJUTLA	58	2
UM AHUACATLAN	DOM. CONOCIDO	AHUACATLAN	CALNALI	MOLANGO	20	0
UM SN ANDRES CHICHAYOTLA	DOM. CONOCIDO	S.A. CHICHAYOTLA	CALNALI	MOLANGO	35	0
UM TULA	DOM. CONOCIDO	TULA	CALNALI	MOLANGO	40	9
UM IXCATLAN	DOM. CONOCIDO	IXCATLAN	MOLANGO	ZACUALTIPAN	10	15
UM NAOPA	DOM. CONOCIDO	NAOPA	MOLANGO	ZACUALTIPAN	10	5
UM CUXHUACAN	DOM. CONOCIDO	CUXHUACAN	MOLANGO	TEPEHUACAN DE GUERRERO	25	4
UM ACATEPEC	DOM. CONOCIDO	ACATEPEC	LOLOTLA	TLANCHINOL	15	3
UM XUCHITLAN	DOM. CONOCIDO	XUCHITLAN	LOLOTLA	SAN FELIPE ORIZATLAN	25	10
UM IXTLAHUACO	DOM. CONOCIDO	IXTLAHUACO	LOLOTLA	MOLANGO	13	0
UM JALAMELCO	DOM. CONOCIDO	JALAMELCO	XOCHICOATLAN	MOLANGO	7	0
UM TUZANCOAC	DOM. CONOCIDO	TUZANCOAC	XOCHICOATLAN	MOLANGO	15	25
UM TEXCACO	DOM. CONOCIDO	TEXCACO	XOCHICOATLAN	MOLANGO	7	10
UM PEMUXCO	DOM. CONOCIDO	PEMUXCO	TIANGUISTENGO	TIANGUISTENGO	29 KMS	0



UNIDAD	DIRECCION	LOCALIDAD	MUNICIPIO	POBLACION MAS CERCANA	TIPO DE VIA DE ACCESO (KMS APROXIMADOS A/P DE LA POBLACION MAS CERCANA)	
					CARRETERA CON ASFALTO	TERRACERIA
UM SANTA MONICA	DOM. CONOCIDO	STA. MONICA	TIANGUISTENGO	TIANGUISTENGO	12 KMS	0
UM POLINTOTLA	DOM. CONOCIDO	POLINTOTLA	TIANGUISTENGO	TIANGUISTENGO	30 KMS	30 KMS
UM IXMOLINTLA	DOM. CONOCIDO	IXMOLINTLA	MOLANGO	MOLANGO	3 KMS	3 KMS
UM EL GILO	DOM. CONOCIDO	EL GILO	ELOXOCHITLAN	ELOXOCHITLAN	10 KMS.	10 KMS.
UM HUALULA	DOM. CONOCIDO	HUALULA	ELOXOCHITLAN	ELOXOCHITLAN	10 KMS.	0
UM JUAREZ	DOM. CONOCIDO	JUAREZ	JUAREZ	JUAREZ	0	0
UM ITZTACOYOTLA	DOM. CONOCIDO	ITZTACOYOTLA	JUAREZ	JUAREZ	15 KMS.	0
UM ZOQUIZOQUIPAN	DOM. CONOCIDO	ZOQUIZOQUIPAN	METZTITLAN	ZACUALTIPAN	15 KMS.	0
UM CARPINTEROS	DOM. CONOCIDO	CARPINTEROS	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	ZACUALTIPAN	20 KMS	0
UM AGUA BENDITA	DOM. CONOCIDO	AGUA BENDITA	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	8 KMS.	10 KMS.
UM LOS ALAMOS	DOM. CONOCIDO	LOS ALAMOS	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	0	17 KMS.
UM ZAHUASTIPAN	DOM. CONOCIDO	ZAHUASTIPAN	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	ZACUALTIPAN	8 KMS.	9 KMS.
UM ACAPA	DOM. CONOCIDO	ACAPA	TLAHUILTEPA	TLAHUILTEPA	0	10 KMS.
UM COYOCALA	DOM. CONOCIDO	COYOCALA	TLAHUILTEPA	TLAHUILTEPA	0	10 KMS.
UM PALO PERDIDO	DOM. CONOCIDO	PALO PERDIDO	TLAHUILTEPA	TLAHUILTEPA	0	10 KMS.
UM ATOPIXCO	DOM. CONOCIDO	ATOPIXCO	ZACUALTIPAN	ZACUALTIPAN	17 KMS.	0
UM TLAHUELOMPA	DOM. CONOCIDO	TLAHUELOMPA	ZACUALTIPAN	ZACUALTIPAN	20 KMS.	0
UM SAN PEDRO VAQUERIAS	DOM. CONOCIDO	SAN PEDRO VAQUERIAS	ATOTONILCO EL GRANDE	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	8 KMS.	22 KMS.
UM SAUZ SABINO	DOM. CONOCIDO	SAUZ SABINO	ATOTONILCO EL GRANDE	ATOTONILCO EL GRANDE	5 KMS.	17 KMS.
UM OLONTECO	DOM. CONOCIDO	OLONTECO	ZACUALTIPAN	HUAYACOCOTLA, VER.	20 KM	20 KMS.





APÉNDICE No. 3 (TRES)
MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA
(DEBERÁ ELABORARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, EMITIDA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE _____ EN (INDICAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PRESENTAMOS A USTEDES NUESTRA PROPOSICIÓN TÉCNICA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DE ESTA EMPRESA: LUGAR Y FECHA EN QUE FUE CONSTITUIDA: _____ GIRO DE LA EMPRESA: _____

2. INFRAESTRUCTURA PARA PRESTAR EL SERVICIO:

ESTA EMPRESA CUENTA CON LA EXPERIENCIA E INFRAESTRUCTURA TÉCNICA AUTORIZADA Y DISPONIBLE, HUMANA, MATERIAL Y FINANCIERA, PARA PROPORCIONAR DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE EL SERVICIO DESCRITO EN LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

2.1 (DESCRIBIR LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA COMO EDIFICIOS, EQUIPOS, VEHÍCULOS, ETC., CON QUE CUENTA):

EN ESTE APARTADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DESCRIBIR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CON LA QUE CUENTA, EL O LOS EDIFICIOS, VEHÍCULOS, EQUIPOS QUE TIENE Y CON LOS QUE PROPORCIONARA EL SERVICIO, ASÍ COMO TODA LA INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO. Y PARA EFECTO DE ACREDITAR EL PUNTO 4 DE ESTA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ ANEXAR FOLLETOS, Y/O FOTOGRAFÍAS QUE CORROBOREN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

2.2 (DESCRIBIR LA RELACIÓN DE PERSONAL CON QUE ATENDERÁ EL SERVICIO): _____

EN ESTE APARTADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ RELACIONAR AL PERSONAL CON EL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, SUS NOMBRES Y ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL MISMO. Y PARA EFECTO DE ACREDITAR EL PUNTO 4 DE ESTA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ ANEXAR COPIAS SIMPLES DE CONSTANCIAS DE ESTUDIO Y/O CERTIFICADOS Y/O DIPLOMAS CON LOS QUE SE ACREDITE LO MANIFESTADO EN ESTE APARTADO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**



3. PROPUESTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

3.1 (DESCRIBIR LA FORMA EN QUE SE OTORGARA EL SERVICIO): _____

EN ESTE APARTADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DESCRIBIR DETALLADAMENTE LA FORMA EN QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, DEBIENDO INDICAR LA FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE SERVICIO INDICADOS EN EL REQUERIMIENTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL



APÉNDICE No. 4 (CUATRO)
CONSTANCIA DEL SERVICIO DE GAS LP



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



"CONSTANCIA DEL SERVICIO DE GAS LP"

OOAD/ UMAE:

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

Table with 2 columns: Tipo de contenedor/ es, Cantidad de contenedor/ es, Capacidad de contenedor/ es. Sub-headers: Cilindro, Tanque.

Día y hora de entrega del suministro de "Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas de acuerdo a la solicitud de la Unidad Responsable del Gasto

Table with 2 columns: Día, Horario.

PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO

Main table with 4 columns: Número, Pregunta, Marcar con una X la respuesta (SI, NO), Observaciones, Firma de Conformidad del Representante del IMSS / Administrador del Contrato. Contains 10 numbered questions regarding gas service safety and delivery.



**APÉNDICE No. 5 (CINCO)
"CARACTERÍSTICAS DE TANQUES ESTACIONARIOS"**

UNIDAD	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)?		CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UM	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UM
	SI / NO	ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO.		
H.G.Z.M.F. NO.1 PACHUCA	SI, PROPIO		1	3210 LTS
H.G.Z. NO. 36 PACHUCA	SI, PROPIO		3	5000 LTS
H.G.Z.M.F. NO.2 TULANCINGO	SI, PROPIO		2	500 LTS
H.G.Z. 5 TULA DE ALLENDE	SI, PROPIO		1	3400 LTS
H.G.Z. 6 TEPEJI DEL RIO	SI, PROPIO		1	2200 LTS
H.G.Z. 8 CD. SAHAGUN	SI, PROPIO		2	LABORATORIO 287 LTS / DIETOLOGIA 2148 LTS
H.G.S.Z. 33 TIZAYUCA	SI, PROPIO		1	5000 LTS
U.M.F. NO. 35 PACHUCA	SI, PROPIO		1	1000 LTS
U.M.F. NO. 3 CUAUTEPEC	SI, PROPIO		1	300 LTS
U.M.F. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	SI, PROPIO		1	300 LTS
U.M.F. 7 ATOTONILCO DE TULA	SI, PROPIO		1	1000 LTS
U.M.F. NO. 15 APAN	SI, PROPIO		1	300 LTS
U.M.F. 16 ACTOPAN	SI, PROPIO		1	300 LTS
U.M.F. 18 TIZAYUCA	SI, PROPIO		1	300 LTS
U.M.F. 25 MINERAL DEL MONTE	SI, PROPIO		1	300 LTS
U.M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN	SI, PROPIO		1	300 LTS
U.M.F. NO. 29 HUICHAPAN	SI, PROPIO		1	300 LTS
U.M.F. NO. 31 ZIMAPAN	SI, PROPIO		1	300 LTS
U.M.F. NO. 34 TULANCINGO	SI, PROPIO		1	500 LTS
U.M.F. NO. 26 MIXQUIAHUALA	SI, PROPIO		1	300 LTS
U.M.F. NO. 32 PACHUCA	SI, PROPIO		1	1000 LTS
GUARDERIA CD. SAHAGUN	SI, PROPIO		1	500 LTS
CSS PACHUCA	SI, PROPIO		3	300 LTS
CSS CD. SAHAGUN	SI, PROPIO		1	300 LTS
CSS TEPEJI DEL RIO	SI, PROPIO		1	300 LTS
TIENDA IMSS-SNTSS NO. 137 TEPEJI	SI, PROPIO		1	300 LTS
H.R. NO. 23 METEPEC	SI, PROPIO		4	5,000 / 3,000 / 3,000 / 3,000
ALBERGUE COMUNITARIO, H.R. METEPEC	SI, PROPIO		1	300
H.R. NO. 30 IXMIQUILPAN	SI, PROPIO		1	5,000
ALBERGUE COMUNITARIO, H.R. IXMIQUILPAN	SI, PROPIO		1	300
H.R. NO. 22 ZACUALTIPAN	SI, PROPIO		1	3,000
ALBERGUE COMUNITARIO, H.R. ZACUALTIPAN	SI, PROPIO		1	300
H.R. NO. 21 HUEJUTLA DE REYES	SI, PROPIO		4	1,500
ALBERGUE COMUNITARIO, H.R. HUEJUTLA DE REYES	SI, PROPIO		1	300
ZONA PACHUCA I				
UM XOLOSTITLA	SI, PROPIO		1	DE 180 A 300 LTS
UM XOCHIHUACAN	SI, PROPIO		1	DE 180 A 300 LTS
UM TEPETATES	SI, PROPIO		1	DE 180 A 300 LTS
UM TEPEAPULCO	SI, PROPIO		1	DE 180 A 300 LTS
UM SAN AGUSTIN ZAPOTLÁN	SI, PROPIO		1	DE 180 A 300 LTS
UM SAN ANTONIO DESMONTE	SI, PROPIO		1	DE 180 A 300 LTS
UM SANTA ROSA	SI, PROPIO		1	DE 180 A 300 LTS
UM MONTECILLOS	SI, PROPIO		1	DE 180 A 300 LTS
UM ENCINILLOS	SI, PROPIO		1	DE 180 A 300 LTS
UM VELASCO	SI, PROPIO		1	DE 180 A 300 LTS
UM ALTEPEMILA	SI, PROPIO		1	DE 180 A 300 LTS
UM ROMEROS	SI, PROPIO		1	DE 180 A 300 LTS
UM SUSTO	SI, PROPIO		1	DE 180 A 300 LTS
UM SAN PEDRO TLAQUILPAN	SI, PROPIO		1	DE 180 A 300 LTS
UM PUENTE DE DORIA	SI, PROPIO		1	DE 180 A 300 LTS
UM SAN MIGUEL REGLA	SI, PROPIO		1	DE 180 A 300 LTS



UNIDAD	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)?	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UM	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UM
	SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO.		
UM JALTEPEC	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
ZONA PACHUCA II			
UM TEPEPA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM STA ANA TZACUALA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SAN PEDRITO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM LOS CUBES	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM ESTACION DE APULCO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM FCO I MADERO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM EL VARAL	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SN LORENZO SAYULA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM GPE VICTORIA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM PALISECA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM TEZOYO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM LAZARO CARDENAS	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM ALCANTARILLAS	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM BUENAVISTA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM HUEYOTLIPA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM LOMA LARGA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM BOVEDA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM MILPA VIEJA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
ZONA SANTA URSULA			
UM SANTA URSULA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SAN CLEMENTE	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM TUTOTEPEC	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM PUEBLO NUEVO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SAN NICOLAS	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM EL DEQUEÑA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SAN FCO. IXMIQUILPAN	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SANTA MONICA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
ZONA IXMIQUILPAN NORTE			
UM PALO SEMITA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM EL COYOL	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM NEBLINAS	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM TENANGO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM EL NARANJO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM CERRO PRIETO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM PACULA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM CHALAHUITE	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM EL RAYO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM CUESTA COLORADA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM LA PALMA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM RANCHO VIEJO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM LAGUNA SECA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM DURANGO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM TRANCAS	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SAN NICOLAS	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM LOS DURAZNOS	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM LAS MORAS	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM CASAS VIEJAS	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM VILLA JUAREZ	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
ZONA IXMIQUILPAN SUR			
UM LAGUNILLA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM CAPULA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM TLACOTLAPILCO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM CALTIMACAN	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM PORTEZUELO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM TASQUILLO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM HERMOSILLO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM FONTEZUELAS	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SAN PABLO TETLAPAYA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM LAS MECAS	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS



UNIDAD	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)?	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UM	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UM
	SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO.		
UM VILLA HERMOSA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM XAJHA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM IXTAMICHAPA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM HUISTICOLA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SANTIAGO TEZONTLALE	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM NOXTHEY	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM LAS PILAS	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM XITHA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM XODHE	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM LA FLORIDA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM EL TABLON	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM CERRO PRIETO SUR	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM LA PECHUGA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
ZONA TULA			
UM SAN ANTONIO TEZOQUIPAN	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM XOTHE	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM CONEJOS	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM AMEALCO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM TUNITITLAN	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM ASTILLEROS	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM BONDOJITO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM EL CARMEN	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM JONACAPA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM TEPEITIC	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM DAÑHU	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM MARAVILLAS	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM GANDHO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SAN BUENAVENTURA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SANTIAGO TLAULTA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SAYULA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SANTA MARIA ILUCAN	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SANTA MARIA MACUA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM PAÑHE	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM BENITO JUAREZ	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM ALJIBES	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM TEPATEPEC	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SAN SALVADOR	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM MORELOS	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM DEMACU	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
ZONA HUEJUTLA I			
UM EL CHOTE	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM AMAXAC	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM HUITZILINGO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM LAS VIBORAS	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM PETLACATL	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM EL BRASILAR	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM MONTE GRANDE	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM PIEDRA HINCADA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM ACOYOTLA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SN JUAN AHUEHUECO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM CHILIJAPA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM APANTLAZOL	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM HUEYAPA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM CUATLIMAX	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM MACUXTEPETLA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM COACUILCO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM TEPEXITITLA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SANTA CRUZ	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM XUCHIPANTLA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM CUATOLOL	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
ZONA HUEJUTLA II			



UNIDAD	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)?	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UM	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UM
	SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO.		
UM XOCHIATIPAN	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM CRUZHICA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM ACANOA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM TEXOLOC	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM TOCTITLAN	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM PEYULA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM ZOQUITIPAN	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SANTA TERESA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM MECATLAN	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM COCHOTLA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM TECOLOTLILA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM CHALAHUIYAPA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM IXCATLAN	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM XIQUILA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM HUMOTITLA COYUCO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM EL IXTLE	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SANTO DOMINGO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM BARRIO HONDO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM PEPEYOCA DE CABRERA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM TERRERO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SAN JUAN HUAZALINGO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM CHIATIPAN	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
ZONA ZACUALTIPAN NORTE			
UM ACOXCATLAN	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM YATIPAN	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM ZACATIPAN	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM OTLAMALACATLA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM TLACOLULA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM AHUACATITLA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM AHUACATLAN	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SN ANDRES CHICHAYOTLA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM TULA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM IXCATLAN	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM NAOPA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM CUXHUACAN	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM ACATEPEC	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM XUCHITLAN	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM IXTLAHUACO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM JALAMELCO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM TUZANCOAC	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM TEXCACO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM PEMUXCO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SANTA MONICA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM POLINTOTLA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM IXMOLINTLA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM EL GILO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM HUALULA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM JUAREZ	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM ITZTACAYOTLA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM ZOQUIZOQUIPAN	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM CARPINTEROS	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM AGUA BENDITA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM LOS ALAMOS	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM ZAHUASTIPAN	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM ACAPA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM COYOCALE	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM PALO PERDIDO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM ATOPIXCO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM TLAHUELOMPA	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SAN PEDRO VAQUERIAS	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS
UM SAUZ SABINO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**



UNIDAD	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UM	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UM
UM OLONTECO	SI, PROPIO	1	DE 180 A 300 LTS

**APÉNDICE No. 6 (SEIS)
HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD**



**Hoja de Datos de
Seguridad.pdf**



APÉNDICE No. 7 (SIETE), AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

(El presente Anexo únicamente es de carácter informativo, por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma).

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No. 4604, COL. FRACC. EL PALMAR II, FRACCION II, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42088**, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que se recabarán son: datos de identificación, datos de contacto y datos patrimoniales y/o financieros.

No se recabarán datos personales sensibles.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que efectúe el IMSS, en los cuales tenga alguna participación como oferente y/o proveedor; lo anterior para las siguientes finalidades:

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de proveedores, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de proveedores, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
Para dichas finalidades no es necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales.



Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción XXVIII, 22, fracciones I, V y VIII, 26, 27, 28 de la LGPDPPSO; 23, 68, 70 fracción XXVIII y 121 de la LGTAIP; 121 de la LFTAIP, 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social, 29, fracción VII, 33 bis, cuarto párrafo, 37, fracción IV, 45, fracción IV, 56 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, fracción II, 39, fracción III, inciso i) y fracción VI, 44, fracción II, 48 fracciones V y VI de su Reglamento, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición directamente ante la Unidad de Transparencia del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o en el correo electrónico unidad.enlace@imss.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia y/o enviar un correo electrónico a la dirección citada.

Cambios al aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que se efectúen cambios, los mismos se comunicarán a través de la página de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación

Formalización e instrumentos contractuales derivados de procedimientos de contratación.

Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de proveedores, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de proveedores, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente, que estén debidamente fundamentados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.



APENDICE No. 8 (OCHO)

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS). (AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____.(EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.



VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE

LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.



ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS



DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.



6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-9-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo; siendo las **11:00** horas del **31 de diciembre de 2025**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo**; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el numeral 3.10., de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos**, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Maldonado Rodriguez**, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuya firma aparece al final de la presente acta, quien mediante oficio manifiesta lo siguiente:

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.



[Handwritten initials and a large blue 'G' mark]



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GVR-050GVR017-N-9-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a Informar que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el artículo 49 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el numeral 5 de la Convocatoria que regula el proceso, se efectuó la evaluación cualitativa de la proposición técnica y económica dando el siguiente resultado:

PROPUESTAS PRESENTADAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	REGIMEN / PROGRAMA	LICITANTE	IMPORTE MAXIMO OFERTADO SIN IMPUESTOS
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	OBLIGATORIO	GAS UNO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	\$1,870,600.00
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	OBLIGATORIO	GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	\$2,350,000.00
2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	COPLAMAR	GAS UNO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	\$1,585,800.00
2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	COPLAMAR	GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	\$1,800,000.00

PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.2. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado de la "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios Administrativos, remitida mediante memorándum de

FO-CON-13

2/10



Año de la Mujer 2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-9-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

referencia **139001100100/JSA/499/2025**, con fecha de recepción de 29 de diciembre de 2025, mismo que se Adjunta como **Anexo No. 1 (UNO)**, la cual es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A) De conformidad con el artículo 49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la proposición que resulte **SOLVENTE** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indica para cada caso en el **Anexo No. 1 (UNO)** "Evaluación Técnica" emitido bajo la responsabilidad de la *Jefatura de Servicios Administrativos*, es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	REGIMEN / PROGRAMA	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	OBLIGATORIO	GAS UNO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	OBLIGATORIO	GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	COPLAMAR	GAS UNO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	COPLAMAR	GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	SOLVENTE

FO-CON-13

3 / 10



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-9-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.-----

EVALUACIÓN LEGAL

SEGUNDO: Se informa al siguiente licitante que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a la propuesta presentada para los aspectos legales previstos en la Convocatoria y que se adjunta como **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, misma que se archiva en original en el expediente en que se actúa se considera **SOLVENTE LEGALMENTE**:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	REGIMEN / PROGRAMA	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	OBLIGATORIO	GAS UNO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	OBLIGATORIO	GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	COPLAMAR	GAS UNO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	COPLAMAR	GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	SOLVENTE

TERCERO: De conformidad con los artículos 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.3 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la Convocatoria; se realizó la evaluación económica de las propuestas solventes técnicamente, con fundamento en el artículo 5 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

FO-CON-13

4 / 10



Año de
2025
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-0506GR017-N-9-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) De conformidad con el Artículo 48 Fracción II de la Ley, a continuación se relaciona al licitante cuya proposición se considera aceptable por cumplimiento a los requisitos económicos previstos en la Convocatoria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	REGIMEN / PROGRAMA	LICITANTE	IMPORTE MAXIMO OFERTADO SIN IMPUESTOS	EVALUACIÓN ECONOMICA
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	OBLIGATORIO	GAS UNO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	\$1,870,600.00	ACEPTABLE
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	OBLIGATORIO	GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	\$2,350,000.00	NO SE ASIGNA POR HABER OTRA OFERTA CON PRECIO MÁS BAJO
2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	COPLAMAR	GAS UNO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	\$1,585,800.00	ACEPTABLE
2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	COPLAMAR	GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	\$1,800,000.00	NO SE ASIGNA POR HABER OTRA OFERTA CON PRECIO MÁS BAJO

CUARTO: En consecuencia, de lo anterior, se determina la asignación de los bienes que a continuación se indican de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

FO-CON-13

5 / 10



Año de
2025
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-9-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

Público, y 51 de su Reglamento a la oferta que conforme a los criterios de evaluación establecidos cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, asignación que versa sobre la disponibilidad presupuestal autorizada, por el precio unitario y montos que a continuación se indican:

FALLO

LICITANTE ASIGNADO: GAS UNO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.

OBJETO: SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026

REGIMEN: OBLIGATORIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	REGIMEN / PROGRAMA	CONSUMO PROMEDIO TOTAL LTS		PRECIO UNITARIO POR LISTRO SIN IMPUESTOS	IMPORTES SIN IMPUESTOS	
			MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	OBLIGATORIO	95,000	235,000	\$7.96	\$756,200.00	\$1,870,600.00

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N00926-001-00	A partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.	10%	\$187,060.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

FO-CON-13

6/10



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-9-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

PROGRAMA: COPLAMAR

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	REGÍMEN % PROGRAMA	CONSUMO PROMEDIO TOTAL LTS		PRECIO UNITARIO POR LISTRO SIN IMPUESTOS	IMPORTES SIN IMPUESTOS	
			MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO
2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026	COPLAMAR	73,000	180,000	\$8.81	\$643,130.00	\$1,585,800.00

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N00926-002-00	A partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.	10%	\$158,580.00

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se comunica el nombre de los responsables de las evaluaciones técnicas, legales y económicas de las propuestas recibidas:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
MTR. HELIODORO SOTO HOLGUÍN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TÉCNICA
D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
M.D.O. NORMA MOLINA NAVA	JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LEGAL Y ECONÓMICA





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-9-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

Para cumplir con lo previsto en la *fracción VI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar el (los) contrato(s) correspondiente(s) a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma de Compras Gubernamentales Compras MX, a más tardar el día 22 de enero y Contratación de Servicios, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 67 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 71 y 90 de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido **POSITIVO**, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. Y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión **POSITIVA** de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **11:30 horas, del día 31 de diciembre del año 2025.**

Esta acta consta de **10 (diez) hojas de Fallo y 02 (dos) anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 71 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 segundo párrafo de su Reglamento*, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://uipcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FO-CON-13

8/10



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-0506YR017-N-9-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.-----

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.E.M. NATALI PEÑA PEREZ	ANALISTA SUPERVISOR E2	
C. ARMANDO SOTO MERINO	ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRAS MX	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
MTR. CLAUDIO SALVADOR MALDONADO RODRIGUEZ ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS, DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE	

FO-CON-13

9 / 10



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmeral II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42000, Tel. (771) 7399834 Ext. 33320



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-9-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

NOMBRE	FIRMA
CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

----- FIN DEL ACTA -----

FO-CON-13

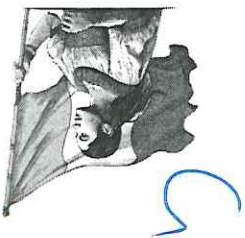
10/10



Año de la Mujer Indígena 2025

ANEXO NUMERO 1 (UNO) EVALUACIÓN TÉCNICA

Handwritten blue scribbles on the left side of the page.



<p>Autopz6 D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	<p>Revis6 M.D.O. Norma Molina Nava Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios</p>	<p>Elabor6 Ing. José Alfredo Buendía Mendoza Res. Ptoy. D2/80</p>
--	--	---

Atentamente.
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Mtro. Heliodoro Soto Holguin.
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.



Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

No.	Licitante
1	GAS UNO DE PUEBLA S.A. DE C.V.
2	GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES S.A.P.I. DE C.V.

Por medio del presente me permito anexas, Evaluación Técnica de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GVR017-N-9-2026, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026, de los siguientes licitantes:

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
 Presente.

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de diciembre de 2025

Oficio N° 139001100100/JSA/499/2025

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



GOBIERNO DE MEXICO



EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-9-2026, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026, DEL LICITANTE: GAS UNO DE PUEBLA S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CONDICIONES Y TÉRMINOS Y ANEXO 27 (VEINTISIETE)	Presenta lo solicitado
	CUMPLE	SI NO			

Presenta lo solicitado	X	ANEXO 26 (VEINTISEIS) PUNTO 2	X	X	Presenta lo solicitado				
						X	X	X	Presenta lo solicitado

Presenta lo solicitado	X	ANEXO 27 (VEINTISIETE) PUNTO 3	X	X	Presenta lo solicitado				
						X	X	X	Presenta lo solicitado

Presenta lo solicitado	X	ANEXO 27 (VEINTISIETE) PUNTO 3	X	X	Presenta lo solicitado				
						X	X	X	Presenta lo solicitado

Copia simple de los documentos descritos en el inciso e) de Anexo Técnico.

- NOM-018-ASEA-2023: Regula las plantas de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP).
- NOM-004-SEDEG-2004: Regula las instalaciones de aprovechamiento de Gas LP.
- NOM-007-SESH-2010: Establece condiciones de seguridad para vehículos de transporte y distribución de Gas LP.

d) de Términos y Condiciones.

- Alta o registro ante la S.H.C.P. y Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.
- Dictamen en Materia de Protección Civil, el cual deberá estar "favorable" y "vigente", durante el periodo de contratación, mismo que deberá ser expedido por Protección Civil Estatal.
- Licencia de uso de suelo de construcción de estación de gas licuado de petróleo en su modalidad comercial, por parte del H. Ayuntamiento del Municipio correspondiente, misma que deberá estar "vigente" durante el periodo de contratación, contratación,
- Permiso expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para transportar materiales y residuos peligrosos.
- Contrato vigente celebrado entre el proveedor con Petróleos Mexicanos

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GR017-N-9-2026, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026, DEL LICITANTE: GAS UNO DE PUEBLA S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA		OBSERVACIONES
	SI CUMPLE	NO	

Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad" en la que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto, identificando domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y las funciones que tendrán encomendadas.	X		Presenta lo solicitado
--	---	--	------------------------

Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad", en el que manifieste que se cuenta con las Pólizas vigentes de Responsabilidad Civil y necesarias para cubrir los siniestros por la prestación del servicio.	X		Presenta lo solicitado
---	---	--	------------------------

Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad" que de resultar adjudicado, se obligue a proporcionar capacitación al personal operativo para el buen manejo de los vehículos (carros sistema pipas), a efecto de evitar algún incidente dentro de las Unidades Médicas, Administrativas /o durante el proceso de entrega del energético.	X		Presenta lo solicitado
---	---	--	------------------------

Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad" que si resulta adjudicado se obligue al suministro del combustible, verificando constantemente que los medidores con que cuentan los vehículos estén en óptimas condiciones y verificados por las autoridades competentes correspondientes garantizando que el volumen suministrado sea el mismo que el que marcan los medidores del Instituto.	X		Presenta lo solicitado
---	---	--	------------------------

Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad" de que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio, en forma continua y permanente.	X		Presenta lo solicitado
--	---	--	------------------------

Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad" que si resulta adjudicado se obliga a la sustitución de vehículos en servicio que sean reportadas con daños o averías, durante su funcionamiento, cubriendo las fallas o desperfectos a más tardar en 4 horas posteriores al primer reporte.	X		Presenta lo solicitado
--	---	--	------------------------

Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" en el que manifieste que cuenta con programas específicos de Protección Civil de planta y distribución.	X		Presenta lo solicitado
---	---	--	------------------------

OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CONDICIONES Y TÉRMINOS Y ANEXO 27 (VEINTISIETE)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
	CUMPLE	SI/NO			
Presenta lo solicitado	X		ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES PUNTO 11	Escrito bajo protesta de decir verdad, indicando que cumple con los estándares de acuerdo establecidos por la Comisión Reguladora de Energía, e indicando que la totalidad del gas a suministrar durante la vigencia del contrato, provendrá de fuentes legales.	Presenta lo solicitado
Presenta lo solicitado	X		ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES PUNTO 12	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el proveedor se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones, por sus trabajadores al realizar el servicio.	Presenta lo solicitado

 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GVR017-N-9-2026, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026, DEL LICITANTE: GAS UNO DE PUEBLA S.A. DE C.V.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



GOBIERNO DE MEXICO

Mtro. Heliodoro Soto Holguin.
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
 Evaluación Técnica

M.D.O. Norma Molina Nava
 Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios
 Revisó

D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz.
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Revisó

Ing. José Alfredo Buendía Mendoza
 Resp. Proy. D2.80
 Revisó

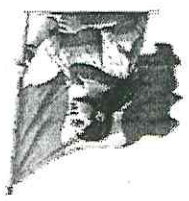
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE	SI NO	OBSERVACIONES
	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, ESPECIFICACIONES EN EL APÉNDICE NO. 1 (UNO).- "CONSUMO Y UNIDADES DE SURTIMIENTO", APÉNDICE NO. 2 (DOS) "DIRECTORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y APÉNDICE NO. 3 (TRES) "MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA", Y LA DOCUMENTACIÓN QUE EN EL MISMO SE DETALLA.	APÉNDICE NO. 1 (UNO).- "CONSUMO Y UNIDADES DE SURTIMIENTO", APÉNDICE NO. 2 (DOS) "DIRECTORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y APÉNDICE NO. 3 (TRES) "MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA", Y LA DOCUMENTACIÓN QUE EN EL MISMO SE DETALLA.				
Presenta lo solicitado	X		ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES PUNTO 1			<p>Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con los requisitos y especificaciones en el APÉNDICE NO. 1 (UNO).- "CONSUMO Y UNIDADES DE SURTIMIENTO", APÉNDICE NO. 2 (DOS) "DIRECTORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y APÉNDICE NO. 3 (TRES) "MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA", Y LA DOCUMENTACIÓN QUE EN EL MISMO SE DETALLA.</p>
Presenta lo solicitado	X	X	ANEXO 26 (VEINTISEIS) ANEXO TÉCNICO PUNTO 2			<ul style="list-style-type: none"> NOM-018-ASEA-2023: Regula las plantas de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP). NOM-004-SEDG-2004: Regula las instalaciones de aprovechamiento de Gas LP. NOM-007-SESH-2010: Establece condiciones de seguridad para vehículos de transporte y distribución de Gas LP.
Presenta lo solicitado	X	X	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES PUNTO 3			<p>Copia simple de los documentos descritos en el inciso e) de Anexo Técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> NOM-018-ASEA-2023: Regula las plantas de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP). NOM-004-SEDG-2004: Regula las instalaciones de aprovechamiento de Gas LP. NOM-007-SESH-2010: Establece condiciones de seguridad para vehículos de transporte y distribución de Gas LP.
Presenta lo solicitado	X	X	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES PUNTO 3			<p>Copia simple de los documentos indicados en el inciso d) de Términos y Condiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Alta o registro ante la S.H.C.P. y Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación. Dictamen en Materia de Protección Civil, el cual deberá estar "favorable" y "vigente" durante el periodo de contratación, mismo que deberá ser expedido por Protección Civil Estatal. Licencia de uso de suelo de construcción de estación de gas licuado de petróleo en su modalidad comercial, por parte del H. Ayuntamiento del Municipio correspondiente, misma que deberá estar "vigente" durante el periodo de contratación, misma que deberá estar "favorable" y "vigente" durante el periodo de contratación. Permiso expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para transportar materiales y residuos peligrosos. Contrato vigente celebrado entre el proveedor con Petróleos Mexicanos.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GR017-N-9-2026, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026, DEL LICITANTE: GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES S.A.P.I. DE C.V.-----



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENCRADA ESTATAL HIDALGO
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



GOBIERNO DE MEXICO



EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050G9R017-N-9-2026, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026, DEL LICITANTE: GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES S.A.P.I. DE C.V.-----

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad", en la que manifieste que se cuenta con las Pólizas vigentes de Responsabilidad Civil y, necesarias para cubrir los siniestros por la prestación del servicio.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES PUNTO 5	X		Presenta lo solicitado
Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad" que de resultar adjudicado, se obliga a proporcionar capacitación al personal operativo para el buen manejo de los vehículos (carros sistema pipas), a efecto de evitar algún incidente dentro de las Unidades Médicas, Administrativas /o durante el proceso de entrega del energético.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES PUNTO 6	X		Presenta lo solicitado
Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad" que si resulta adjudicado se obliga al suministro del combustible, verificando constantemente que los medidores con que cuentan los vehículos estén en óptimas condiciones y verificados por las autoridades competentes correspondientes garantizando que el volumen suministrado sea el mismo que el que marcan los medidores del Instituto.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES PUNTO 7	X		Presenta lo solicitado
Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad" de que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio, en forma continua y permanente.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES PUNTO 8	X		Presenta lo solicitado
Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad" que si resulta adjudicado se obliga a la sustitución de vehículos en servicio que sean reportadas con daños o averías, durante su funcionamiento, cubriendo las fallas o desperfectos a más tardar en 4 horas posteriores al primer reporte.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES PUNTO 9	X		Presenta lo solicitado
Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" en el que manifieste que cuenta con programas específicos de Protección Civil de planta y distribución.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES PUNTO 10	X		Presenta lo solicitado

Después de la revisión de la documentación técnica presentada por el licitante GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES S.A.P.I. DE C.V., en la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-9-2026, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026, se considera: **SOLVENTE TÉCNICAMENTE**

OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CONDICIONES Y TÉRMINOS Y PUNTO 11 ANEXO 27 (VEINTISIETE)	CONDICIONES Y TÉRMINOS Y PUNTO 12 ANEXO 27 (VEINTISIETE)	trabajadores al realizar el servicio. ocasionado dentro de las instalaciones, por sus proveedor se obliga a resarcir cualquier daño el que el
	CUMPLE	NO				
Presenta lo solicitado					X	Escrito bajo protesta de decir verdad, indicando que cumple con los estándares de acuerdo establecidos por la Comisión Reguladora de Energía, e indicando que la totalidad del gas a suministrar durante la vigencia del contrato, provendrá de fuentes legales.
Presenta lo solicitado					X	Escrito bajo protesta de decir verdad, indicando que cumple con los estándares de acuerdo establecidos por la Comisión Reguladora de Energía, e indicando que la totalidad del gas a suministrar durante la vigencia del contrato, provendrá de fuentes legales.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-9-2026, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026, DEL LICITANTE: GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES S.A.P.I. DE C.V.-----

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



GOBIERNO DE MEXICO

Revisó
Ing. José Alfredo Buendía Mendoza
Resp. Proy. D2 80

Revisó
M.D.O. Norma Molina Nava
Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios

Revisó
D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz.
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Evaluación Técnica
Mtro. Heliodoro Soto Holguín.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

**ANEXO NUMERO 2
(DOS)
EVALUACIÓN
LEGAL**





EVALUACIÓN LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR017-N-9-2026**
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTADAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026

LICITANTE: GAS UNO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI (✓)	NO (X)	
Acreditamiento de Personalidad Jurídica. Anexo 1	4.1.1 *	✓		
Dirección de correo electrónico del licitante. Anexo 2	4.1.2	✓		
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. Anexo 3	4.1.3 *	✓		
Declaración de Integridad. Anexo 4	4.1.4 *	✓		
Manifiesto de Nacionalidad. Anexo 25	4.1.5*	✓		
Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). Anexo 5	4.1.6*	✓		
Convenio de participación conjunta. Anexo 6 (Solamente en caso de que el licitante participe de manera conjunta)	4.1.7*	✓		
Notificación oficial vigente.	4.1.8	✓		
Recibo para recibir notificaciones. Anexo 8	4.1.9	✓		
Aceptación de las disposiciones del Plataforma COMPRAS MX. Anexo 9	4.1.10	✓		
Aceptación de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones. Anexo 10	4.1.11	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Anexo 21	4.1.13*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. Anexo 22	4.1.14*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO. Anexo 23	4.1.15*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. Anexo 24	4.1.16*	✓		
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Anexo 11	4.1.17*	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT.	4.1.18	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.	4.1.19	✓		
Constancia de cumplimiento INFONAVIT.	4.1.20	✓		
Información reservada y confidencial. Anexo 12	4.1.21	✓		
Escrito de no conflicto de Interés. Anexo 13	4.1.22	✓		
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	4.1.23	✓		
Declaración de no colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica. Anexo 14	4.1.24	✓		
Registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.	Terminos y Condiciones Inciso d)	✓		

* LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

Se informa al licitante GAS UNO DE PUEBLA, S.A. DE C.V., que con relación a la revisión exhaustiva de la documentación que conforma su propuesta legal, y una vez que cumplió con los aspectos legales solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-50-GYR-050GYR017-N-9-2026, su propuesta legal se considera **Solvente Legalmente.**

Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

L.E.M. Natali Peña Perez
Analista Supervisor E2

De conformidad con el oficio número 139001100100/JSA/618/2025, firma por ausencia del Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el L.A.E.T. Marcos Pérez Zamora Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODINEZ

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



EVALUACIÓN LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR017-N-9-2026**

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2026

LICITANTE: GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI (✓)	NO (X)	
Acreditamiento de Personalidad Jurídica. Anexo 1	4.1.1 *	✓		
Dirección de correo electrónico del licitante. Anexo 2	4.1.2	✓		
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. Anexo 3	4.1.3 *	✓		
Declaración de Integridad. Anexo 4	4.1.4 *	✓		
Manifiesto de Nacionalidad. Anexo 25	4.1.5*	✓		
Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). Anexo 5	4.1.6*	✓		
Convenio de participación conjunta. Anexo 6 (Solamente en caso de que el licitante participe de manera conjunta)	4.1.7*	✓		
Notificación oficial vigente.	4.1.8	✓		
Oficio para recibir notificaciones. Anexo 8	4.1.9	✓		
Aceptación de las disposiciones del Plataforma COMPRAS MX. Anexo 9	4.1.10	✓		
Aceptación de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones. Anexo 10	4.1.11	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Anexo 21	4.1.13*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. Anexo 22	4.1.14*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO. Anexo 23	4.1.15*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. Anexo 24	4.1.16*	✓		
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Anexo 11	4.1.17*	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT.	4.1.18	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.	4.1.19	✓		
Constancia de cumplimiento INFONAVIT.	4.1.20	✓		
Información reservada y confidencial. Anexo 12	4.1.21	✓		
Escrito de no conflicto de Interés. Anexo 13	4.1.22	✓		
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	4.1.23	✓		
Declaración de no colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica. Anexo 14	4.1.24	✓		
o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.	Terminos y Condiciones Inciso d)	✓		

* LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

Se informa al licitante **GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, que con relación a la revisión exhaustiva de la documentación que conforma su propuesta legal, y una vez que cumplió con los aspectos legales solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional Número **LA-50-GYR-050GYR017-N-9-2026**, su propuesta legal se considera **Solvente Legalmente**.

Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

L.E.M. Natali Peña Perez
Analista Supervisor E2

De conformidad con el oficio número 139001100100/JSA/618/2025, firma por ausencia del Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el L.A.E.T. Marcos Pérez Zamora Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODINEZ

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-9-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., siendo las **9:00 horas**, del día **16 de diciembre del 2025**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en *Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como del numeral 3.4 de la Convocatoria.

Quien preside el acto, la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidora pública de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través de la Plataforma Compras MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Rodríguez Maldonado**, representante del Área de Auditoría, Quejas, Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta; quien mediante documento con fecha de recepción 16 de diciembre de 2025, manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley; 46, fracciones IV y V, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos; además, se sugiere al área contratante consultar previamente el Diario Oficial de la Federación para verificar que los interesados que formulen aclaraciones a la convocatoria y/o manifiesten interés en participar en el presente procedimiento no se encuentren inhabilitados.

Finalmente, se sugiere considerar todas y cada una de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica". Siendo todo lo que desea manifestar.

En los términos del numeral 4.21.j) de las POBALINES, exhibo carta de ausencia de interés."

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-9-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

De conformidad con al artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Presidenta del acto, fue asistido por los representantes de la Jefatura de Servicios Administrativos; y por los Representantes del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

La Presidenta del acto, dio inicio al mismo señalando que no se recibieron en tiempo y forma solicitudes de aclaración a la Convocatoria, ni escritos de interés en participar, a través de la Plataforma de la Plataforma de Compras Gubernamentales "Compras MX" de conformidad al artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a la pantalla inserta (**Anexo Numero 1**).

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 segundo párrafo de su Reglamento, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

Finalmente, se informa que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo el **día 23 de diciembre del 2025 a las 10:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con el artículo 47, párrafo quinto, del reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta junta, siendo las **10:15 horas**, del día **16 de diciembre del 2025**.

Esta Acta consta de **03 (tres) hojas** y **1 (uno) anexo**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS JEFA	



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-9-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	L.D. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ JEFE	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	L.E.M. NATALI PEÑA PÉREZ ANALISTA SUPERVISOR E2	
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	MTRA. NORMA MOLINA NAVA JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C. ARMANDO SOTO MERINO ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRAS MX	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
MTRO. CLAUDIO SALVADOR RODRÍGUEZ MALDONADO ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS, DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

----- **FIN DEL ACTA** -----

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'G' and a signature.



ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-9-2026 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS I.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; siendo las **12:00 horas del 07 de enero, del 2026**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo; se reunieron los servidores públicos cuyo nombres, cargo y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acta Administrativa de Corrección al procedimiento de Licitación Pública indicada al rubro y acta administrativa de corrección de conformidad con el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a efecto de precisar el año de firma de contrato; lo anterior sin modificar la asignación del servicio, el resultado de las evaluaciones; ni el resultado del procedimiento.

DICE:

Para cumplir con lo previsto en la *fracción VI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar el (los) contrato(s) correspondiente(s) a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma de Compras Gubernamentales Compras MX, **a más tardar el día 22 de enero** y Contratación de Servicios, ubicada en *Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 67 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 71 y 90 de dicho ordenamiento legal.

DEBE DECIR:

Para cumplir con lo previsto en la *fracción VI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar el (los) contrato(s) correspondiente(s) a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma de Compras Gubernamentales Compras MX, **a más tardar el día 22 de enero del 2026** y Contratación de Servicios, ubicada en *Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 67 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 71 y 90 de dicho ordenamiento legal.



2026
año de
Margarita
M.M.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA Y VOLUNTARIADO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

Jeftatua de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-CYR-050GYR017-N-9-2026 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026.

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, se dio por terminado este acto, siendo las **12:15 horas** del día **07 de enero del 2026.**

Por tratarse de un procedimiento electrónico, se hace saber a los interesados que la presente Acta Administrativa para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 49 de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviara un aviso mediante correo electrónico a través de Compras MX, en el cual se indicara que dicha Acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

No habiendo otro asunto que tratar, se elabora la presente para los efectos legales conducentes, firmando al calce y al margen, las personas que en ellas intervinieron.

“POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

L.E.M. NATALI PEÑA PEREZ
ANALISTA SUPERVISOR E2

FIN DEL ACTA



2026

año de
Margarita
M. C.

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**




Oficio N° 139001100100/JSA/299/2025

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de julio de 2025

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre de quien será responsable de la Administración del Contrato del "Servicio de Suministro de Gas L.P., para cubrir las necesidades de las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, para el ejercicio 2026", durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.


Nombre	Firma de Aceptación
<p>D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales</p> <p>Domicilio: Blvd Luis Donaldo Colosio No. 4604, Col. El Palmar II Fracción II Pachuca de Soto Hgo. C.P. 42088 RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] CORREO: gerardo.amador@imss.gob.mx TELÉFONO: 7717189834 EXT. 13320</p>	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

<p>Elaboró</p>  <p>Mtra. Norma Molina Nava Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios</p>	<p>Revisó y autorizó</p>  <p>D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>
--	--

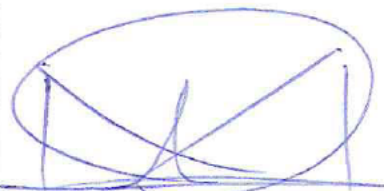


Oficio N° 139001100100/JSA/299-D/2025

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de julio de 2025

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre de quien será el Administrador Auxiliar del contrato del "Servicio de Suministro de Gas L.P., para cubrir las necesidades de las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, para el ejercicio 2026", durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

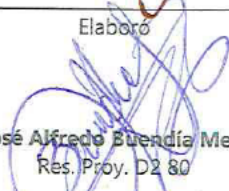


Nombre	Firma de Aceptación
<p>M.D.O. Norma Molina Nava. Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios</p> <p>Domicilio: Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 4604, Col. El Palmar II Fracción II Pachuca de Soto Hgo. C.P. 42088 R.F.C. [REDACTED] CURP: [REDACTED] CORREO: norma.molinan@imss.gob.mx TELÉFONO: 7717189834 EXT. 13112</p>	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

<p>Elaboró</p>  <p>Ing. José Alfredo Buendía Mendoza Res. Proy. D2 80</p>	<p>Revisó</p>  <p>M.D.O. Norma Molina Nava Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios</p>	<p>Autorizó</p>  <p>D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>
---	--	---

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
GAS UNO DE PUEBLA SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
GUP030715119	26NA0531663

Fecha y hora de emisión
03 de enero de 2026 a las 12:42 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original

Sello Digital



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.



FECHA: 13 de enero de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17683341097291608089508

Clave de R.F.C.: GUP030715119

Nombre, Denominación o Razón Social: GAS UNO DE PUEBLA SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 13 de enero de 2026.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

El Contribuyente cuenta con auditoria en proceso

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

[Redacted]

Sello digital:

[Redacted]

Secuencia Notarial:

[Redacted]

Número de Serie:

[Redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 24 de Diciembre de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002172379/2025
RFC: GUP030715119
Nombre o Razón Social: GAS UNO DE PUEBLA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **24 de Diciembre de 2025** y **11:33:34** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **trabajador(es)** activo(s) ante el Infonavit al **5to. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [Redacted]

Sello digital Infonavit:

[Redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al número de trabajadores, la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.